

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUMARIO:

Págs.

### GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

#### ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Nobol: Sustitutiva que conforma y regula el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social ..... 2
- Cantón Santa Clara: Que expide la primera reforma de la Ordenanza que aprueba el Presupuesto General para el ejercicio fiscal económico 2026 ..... 23
- Cantón Santa Rosa: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ..... 57

### **Exposición de Motivos**

El artículo 95 de la Constitución de la República señala que: “Las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática permitiendo la interacción de los ciudadanos para integrar, ejercer y ser parte del control político.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, respetuoso de las normas legales y precautelando los derechos ciudadanos ha previsto actualizar la vigente Ordenanza que Conformar y Regula el Funcionamiento del Sistema De Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

### **El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**

#### **Considerando:**

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República señala que: “Las ciudadanas y Los ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”;

Que el artículo 96 de la Constitución de la República señala sobre la organización colectiva que “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la Alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República dice: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1.- Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2.- Mejorar la calidad de la

inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4.- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5.- Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Cantonales, en tanto que el inciso final del artículo 264 de la norma suprema determina la facultad legislativa de estos niveles de gobierno en el ámbito de sus competencias y atribuciones;

Que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana incorpora otros principios a los existentes, que van en el orden de igualdad, ética laica, diversidad, interculturalidad, pluralismo deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, independencia, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, información y transparencia, publicidad y oportunidad constantes en el artículo 2 del mencionado cuerpo legal.

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que "El ejercicio de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 54 el literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de "Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal";

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conformarán un Sistema de Participación Ciudadana, que se regule por acto normativo del correspondiente nivel de Gobierno, tendrá una estructura y denominación propias";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 13 determina que "El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el Sistema de Participación Ciudadana de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de Gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley";

Que, con fecha 18 de noviembre del 2014, se expidió la Ordenanza que Conformar y Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales, de sus facultades legislativas, y al amparo del Art. 240 de la Constitución y el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**Expide:**

## **“Ordenanza Sustitutiva que Conformar y Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol”**

### **Título I**

#### **Generalidades**

#### **Capítulo I**

#### **Principios de Participación, Ámbito, Objetivos, Deberes de la Municipalidad**

**Art. 1.- Principios Fundamentales.-** De conformidad con lo que dispone la ley de la materia los principios que rigen la participación ciudadana y son los siguientes:

**Principio de Igualdad.-** Es el goce de los derechos y oportunidades, individuales o colectivos de los ciudadanos y ciudadanas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos, montubios y demás organizaciones lícitas para participar en la vida pública del país, incluyendo ecuatorianos y ecuatorianas radicadas en el exterior del país;

**Principio de Interculturalidad.-** Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y conocimiento de las diferentes culturas;

**Principio de Plurinacionalidad.-** Es el respeto y ejercicio de la participación de los ciudadanos y ciudadanas colectivas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos, montubios y demás organizaciones lícitas, conforme a sus instituciones y derechos propios;

**Principio de Autonomía.-** Corresponde a la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público;

**Principio de Deliberación Pública.-** Es el intercambio público y razonado de argumentos. Así como el procesamiento de diálogos de las relaciones y conflictos entre la sociedad y el estado, como base de la participación ciudadana;

**Principio de Respeto a la Diferencia.-** Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo. Identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portador de VIH, discapacidad, diferencia física ni por cualquier otra distinción personal o colectiva temporal o permanente, o de cualquier otra índole;

**Principio de Paridad de Género.-** Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la ley; así como también, en el control social de las instituciones del estado para lo cual se adoptaran medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito;

**Principio de Responsabilidad.-** Es el compromiso legal y ético asumido por Los ciudadanos y Las ciudadanas de manera individual o colectiva en la búsqueda del buen vivir;

**Principio de Corresponsabilidad.-** Es el compromiso legal y ético asumido por Las ciudadanas y Los ciudadanos, el estado y las instituciones de la sociedad civil de manera compartida, en la gestión de lo público;

**Principio de Información y Transparencia.-** Es el derecho al libre acceso a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

**Principio de Pluralismo.-** Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa, y,

**Principio de Solidaridad.-** Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

**Art. 2.- Ámbito.-** La presente Ordenanza regula la conformación y funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana dentro de la jurisdicción del Cantón Nobol, garantizando la participación y control social de los asuntos de interés públicos por parte de sus ciudadanos y ciudadanas conforme a los principios y normas constitucionales y legales sobre la materia.

**Art. 3.- Objetivos.- del Sistema de Participación Ciudadana.-** Son objetivos del sistema de participación ciudadana los determinados en el Art. 304 del COOTAD.

**Art. 4.- Deberes del Gobierno Municipal.-** Son deberes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol entre otros que determina la ley, los siguientes:

Brindará espacios para promover la participación ciudadana individual o colectiva y el control social, el cual se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria establecida en la ley y en la presente ordenanza.;

Rendir cuentas de forma permanente a la ciudadanía del cantón;

Garantizar el acceso oportuno y continuo de los ciudadanos a toda la información pública que se genera y maneja el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

## **Título II**

### **Del Sistema de Participación Ciudadana**

#### **Capítulo I**

#### **De la Conformación y el Procedimiento para ser Miembro del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol**

**Art. 5.- Conformación del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol.-** El Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol estará integrado por:

**Autoridades Electas del Cantón:** alcalde o alcaldesa, concejales municipales, presidentes y vocales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales si se crearen.

**Representantes del Régimen Dependiente presentes en el Cantón:** representantes de las unidades desconcentradas de los ministerios o secretarías del Gobierno Central.

**Representantes de la Sociedad en el Ámbito Cantonal:** las y los representantes de la sociedad en el ámbito cantonal serán designados prioritariamente por la asamblea local ciudadana, conformadas de acuerdo a la Constitución y la ley; y demás formas de organización ciudadana, incluyendo aquellas que se generen en las unidades básicas de participación, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades.

## Capítulo II

### De las Instancias del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol

**Art. 6.- Instancias del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana (SCPC) Y Control SOCIAL.-** Son instancias del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol, las siguientes:

Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol;

Consejo de Planificación.

### Sección I

#### De la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol

**Art. 7.- Creación de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana.-** Se crea la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol como máxima instancia de deliberación, de decisión e interlocución para incidir en el ciclo de las políticas públicas locales, la prestación de servicios y en general, la gestión territorial.

**Art. 8.- Integración.-** La Asamblea de Participación Ciudadana del Cantón Nobol estará integrada por:

Autoridades Electas

El alcalde o la alcaldesa del cantón;

Los concejales y concejalas electos por voluntad popular;

Presidentes/as y miembros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales del cantón si se crearen.

Representantes del Régimen Dependiente Presentes en el Cantón

- Jefe Político o su delegado
- Representantes del Ministerio de Salud Pública o su delegado
- Representantes del Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) o su delegado
- Representante del Distrito de Educación o su delegado,
- Quienes actúen con voz y voto.

Representantes de la Sociedad Civil

Diez representantes designados por la Asamblea Ciudadana Local del Cantón Nobol  
Un representante designado por la asamblea ciudadana local parroquial si se creare.

**Art. 9.- Presidente de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol.** - El Alcalde o la Alcaldesa del Cantón será la máxima autoridad de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol, quien la presidirá, y será responsable de velar por el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol, su voto será dirimente.

**Art. 10.- Funciones y Atribuciones.**- La Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol tiene como funciones y atribuciones las siguientes:

- Elaborar planes y políticas cantonales.
- Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- Fortalecer la construcción de presupuestos participativos.
- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Elegir a los tres representantes al Consejo de Planificación de una lista de ciudadanos y ciudadanas enviados por la Asamblea Local Ciudadana.

**Art. 11.- Deberes de los Integrantes de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol.**- Los integrantes de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol tendrán el deber de representar los intereses generales de la comunidad local, sin politizar su accionar e informar a sus representados en las reuniones, sobre las decisiones adoptadas, y consultarán sobre sus futuras intervenciones en los temas a tratarse.

Las decisiones adoptadas democráticamente por la mayoría de sus integrantes serán respetadas y acatadas por todos sus integrantes.

**Art. 12.- Sede y Convocatoria.**- La Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol tendrá su sede en la cabecera cantonal y se la realizará de manera pública en cualquier parte de la circunscripción territorial del cantón, definida previamente en la convocatoria realizada por el Alcalde o Alcaldesa cuando se requiera para el cumplimiento de sus finalidades garantizando la participación ciudadana; en ningún caso la asamblea podrá reunirse menos de dos veces en el año. Las Sesiones de la Asamblea serán públicas.

**Art. 13.- Del Funcionamiento de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol.**- Los integrantes de la Asamblea del Sistema de Participación del Cantón Nobol, asistirán a las

convocatorias de la máxima autoridad de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol, en las que se señalará lugar, día, hora y orden del día.

El Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol será el Secretario Ad-Hoc para las Sesiones de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol. Este tendrá entre sus funciones las de verificar si existe quórum, elaborar las actas de cada una de las sesiones, dar fe de lo actuado y llevar un archivo ordenado de las decisiones y acciones de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol.

**Art. 14.- De la Nomenclatura.-** Los documentos deben ser llevados en orden cronológico utilizando la siguiente nomenclatura:

Acta No. XXX-GADMCN-ASPC-202X

Oficio No. XXX-GADMCN-ASPC-202X

Memorándum No. XXX-GADMCN-ASPC-202X

Informe No. XXX-GADMCN-ASPC-202X

Resolución No. XXX-GADMCN-ASPC-202X

**Art. 15.- Quórum.-** Para que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol pueda instalarse, se requerirá del quorum necesario esto es la mitad más uno de los integrantes legal y debidamente acreditados.

De no haber dicho quórum a la hora señalada, se deberá esperar el lapso de una hora, y la sesión se instalará con el número de asistentes presentes.

**Art. 16.- orden del Día.-** Una vez instalada la sesión de la Asamblea con el quórum establecido, el Secretario Ad-hoc dará lectura al orden del día, el que podrá ser modificado en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales por decisión de la mayoría de la Asamblea. Una vez aprobado el orden del día, este no podrá ser modificado por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada.

Si en una sesión no se agotare el debate de todos los temas del orden del día, los no tratados serán abordados en la sesión o sesiones inmediatamente posteriores hasta dar por terminado el orden del día aprobado, cuyo tiempo no podrá exceder de 15 días y dos sesiones.

**Art. 17.- Del Tratamiento de los Temas.-** El Alcalde o Alcaldesa como máxima autoridad instalará la Asamblea y conducirá las discusiones (de acuerdo al orden del día), para lo cual otorgará la palabra a los miembros de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol, en el orden en que estos la pidieren, con una intervención de hasta cinco minutos, pudiendo el presidente de la Asamblea cortar la palabra si la intervención de la o el miembro de la Asamblea no se ajusta al tema de discusión o si se extendiera en su intervención del tiempo que se le hubiera concedido para la misma.

Las y los miembros titulares o sus respectivos suplentes en la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol, tendrán voz y voto en los temas tratados.

El presidente de la Asamblea podrá suspender la discusión o dar por terminado si considera que el tema ha sido suficientemente discutido. De requerirlo, podrá someter a votación para proceder al escrutinio de los votos que estén a favor o en contra del tema en discusión.

Los integrantes de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol no tendrán derecho a dietas o remuneración alguna, por su participación en las sesiones de la misma.

**Art. 18.- Votación.-** Las decisiones se adoptarán por consenso, de no ser posible se requerirá el voto conforme de la mayoría simple.

Sólo las o los miembros de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol o sus respectivos suplentes debidamente acreditados podrán hacer uso de su facultad de voto en los temas a tratarse.

**Art. 19.- Resoluciones.-** Las actas serán de tipo resolutive, se aprobarán en la siguiente sesión, después de la verificación del quórum, para luego ser publicadas en la pagina web oficial del GAD Municipal.

Es responsabilidad de la Presidencia de la Asamblea, la verificación de la ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol, de cuyo cumplimiento informará a los miembros de la misma.

**Art. 20.- De la Participación de los Funcionarios y Técnicos Municipales.-** De considerarlo necesario el Alcalde o Alcaldesa dispondrá que los Directores, Procurador Síndico, Asesores y otros funcionarios municipales participen en la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol; en el Consejo de Planificación, a fin de orientar el análisis y discusión en forma técnica o jurídica, para dar informes o explicar lo que las ciudadanas y los ciudadanos requieran, participarán siempre que el tema lo amerite con voz pero sin derecho a voto.

**Art. 21.- Comisiones.-** Con el propósito de estudiar, verificar, evaluar, realizar seguimiento o emitir informes técnicos sobre asuntos cantonales que no se pudieron resolver en sesión, la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol podrá designar comisiones permanentes o especiales conformadas, por máximo cinco integrantes que incluirá al menos un representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

**Art. 22.- De las Comisiones Permanentes.-** La Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol contará con comisiones permanentes para el tratamiento de los temas sometidos a debate. Los dictámenes y recomendaciones de las comisiones permanentes serán mediante informes escritos con las firmas de todos sus miembros incluso de los que discreparen, quienes lo anotarán así, y entregarán simultáneamente su opinión también por escrito.

Las comisiones permanentes de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol serán las siguientes:

- Comisión de Actualización y seguimiento de la implementación de políticas públicas, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y demás instrumentos técnicos;
- Comisión de fiscalización del cumplimiento del presupuesto participativo;

- Comisión para la implementación y el fortalecimiento de los mecanismos del sistema de participación ciudadana del Cantón Nobol.

**Art. 23.- De las Comisiones Especiales.-** Cuando sea necesario tratar un punto específico la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol conformara comisiones especiales para el tratamiento de los temas sometidos a debate y estaban integradas por las que constará con especialistas internos y externos.

## Sección II

### Del Consejo de Planificación

**Art. 24.- Creación del Consejo de Planificación.-** Se crea el Consejo de Planificación, como una instancia encargada de la formulación seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación.

**Art. 25.- Integración.-** El Consejo de Planificación estará integrado por:

- El Alcalde o Alcaldesa del cantón; quien convocará, presidirá y tendrá voto dirimente;
- La concejala o concejal que presida la Comisión de Planificación o su delegado(a);
- La o el servidor público a cargo de la Jefatura de Planificación de la municipalidad (sistema participativo de política institucional);
- Tres representantes delegados por el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol de una lista de ciudadanos y ciudadanas enviados por la Asamblea Local Ciudadana de conformidad con lo establecida en la ley y sus actos normativos.
- Un representante del nivel del gobierno parroquial rural en el caso que se creare.

**ART. 26.- Funciones.-** Son funciones del Consejo de Planificación las mismas planteadas en el Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y estas son:

- a) Participar en el proceso de formulación de sus planes Emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
- b) Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- c) Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- d) Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
- e) Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del Gobierno Municipal.

- f) Impulsar la actualización y/o ajuste del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial, de ser el caso, luego del análisis del informe de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo; y,
- g) Delegar la representación técnica ante la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Nobol.

**Art. 27.- De los Organismos de Dirección del Consejo de Planificación.-** Estarán conformados por:

Presidente

Vicepresidente

Secretario

**Art. 28.- Funciones del Presidente:** La Presidencia según lo establecido en el Art. 27 de la presente ordenanza, la ejercerá el Alcalde o Alcaldesa del cantón, a su falta asumirá el Vicepresidente o Vicepresidenta y sus funciones serán las siguientes:

El Presidente o Presidenta, es el representante del Consejo de Planificación, durará en su cargo el mismo período para el cual fue elegido como autoridad de elección popular.

Elaborar el orden del día dando paso a propuestas de desarrollo presentadas por diferentes sectores del cantón.

Conjuntamente con el Secretario son los encargados de las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Planificación y de todo tipo de eventos que realice.

Conjuntamente con el Director del departamento de planificación elaborará y ejecutará el plan operativo anual.

Será responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento de las resoluciones y actividades dentro del plan operativo anual.

Mantendrá debidamente informados a la Asamblea Cantonal sobre el funcionamiento del Consejo de Planificación.

Es el responsable directo de la coordinación interinstitucional con los Consejos de Planificación de los otros niveles de Gobierno.

**Art. 29.- Funciones del Vicepresidente:**

El Vicepresidente/a será el concejal o concejala que presida la Comisión de planificación o su delegado(a);

Reemplazar al Presidente en su ausencia y

Cumplir las funciones delegadas por el Presidente.

**Art. 30.- Funciones del Secretario:** El Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol será el Secretario Ad-Hoc para las Sesiones del Consejo de Planificación. Este tendrá entre sus funciones:

- Verificar si existe quórum.
- Elaborar las actas de cada una de las sesiones.
- Dar fe de lo actuado y llevar un archivo ordenado de las decisiones y acciones del Consejo de Planificación
- Por disposición del Presidente del Consejo de Planificación, convocará a sus miembros para las reuniones ordinarias como extraordinarias por lo menos con 24 horas de anticipación haciendo conocer por escrito la respectiva agenda a tratarse.
- Redactará y suscribirá las actas a su debido tiempo y cuando sean requeridas. La suscripción lo hará conjuntamente con el Presidente.
  
- Proclamar el resultado de las votaciones en las sesiones,
  
- Certificar la documentación que corresponda a la gestión del Consejo de Planificación, luego de la autorización de trámite por parte del Presidente.

**Art. 31.- De la Nomenclatura.-** Los documentos deben ser llevados en orden cronológico utilizando la siguiente nomenclatura:

Acta No. XXX-GADMCN-CP-202X

Oficio No. XXX- GADMCN -CP-202X

Memorándum No. XXX- GADMCN - CP-202X

Informe No. XXX- GADMCN - CP-202X

Resolución No. XXX- GADMCN - CP-202X

**Art. 32.- De las Sesiones del consejo de Planificación.-** El Consejo de Planificación sesionará conforme a la convocatoria que para el efecto realice el Presidente o Presidenta, o cuando la mayoría de sus vocales lo solicitaren por considerar de interés urgente e inaplazable algún asunto.

La convocatoria a las sesiones ordinarias contendrá el correspondiente orden del día el que puede ser modificado por decisión mayoritaria.

El Presidente o Presidenta como máxima autoridad instalará la sesión del Consejo de Planificación y conducirá las deliberaciones, para lo cual otorgará la palabra a las y los miembros del Consejo de Planificación en el orden en que estos la pidieren, con una intervención de hasta cinco minutos, pudiendo la máxima autoridad cortar la palabra si la intervención de la o el miembro del Consejo no se ajusta al tema de discusión o si se extendiera en su intervención del tiempo que se le hubiera concedido para la misma.

La máxima autoridad podrá suspender la discusión o dar por terminado si considera que el tema ha sido suficientemente discutido. De requerirlo, podrá someter a votación para proceder al escrutinio de los votos que estén a favor o en contra del tema en discusión.

Los integrantes del Consejo de Planificación, no tendrán derecho a dietas o remuneración alguna, por su participación en las sesiones.

**Art. 33.- Del Quorum de las Sesiones.-** El quórum para las sesiones será de la mitad más uno de sus miembros; sin embargo, de no existir el mismo, luego de 30 minutos de la hora determinada en la convocatoria, se instalará la sesión con los presentes. No podrá sesionarse sin la presencia del Presidente o Presidenta o quien haga sus veces.

**Art. 34.- De las Votaciones.-** Las decisiones se adoptarán por consenso, de no ser posible se requerirá el voto conforme de la mayoría simple en caso de empate el Presidente/a lo definirá con su voto dirimente.

**Art. 35.- De las Resoluciones.-** Las actas serán de tipo resolutive, y se aprobarán en la siguiente sesión, después de la verificación del quórum.

Es responsabilidad de la máxima autoridad la verificación de la ejecución de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Planificación, de cuyo cumplimiento informará a los miembros de la misma.

## Capítulo IV

### De los Espacios de Participación Ciudadana

#### Sección I

##### De la Asamblea Local Ciudadana

**Art. 36.- Asamblea Local Ciudadana.-** Es un espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, para fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

**Art. 37.- Integración.-** Para su integración y funcionamiento las asambleas se regirán por los principios de democracia, pluralidad, interculturalidad, equidad de género y generacional, inclusión de organizaciones sociales territoriales, alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódicas.

Se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la Constitución y la Ley.

**Art. 38.- Funciones de la Asamblea Local Ciudadana.-** Son funciones de la Asamblea Local Ciudadana:

1. Respetar los derechos y exigir su cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los servicios públicos por pedido de la mayoría simple de sus integrantes;
2. Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales;
3. Promover la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
4. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;
5. Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional; y,

6. Ejecutar el correspondiente control social con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley.

**Art. 39.- Relacionamento del GAD con la Asamblea local Ciudadana.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol facilitara los espacios de comunicación e interlocución para la implementación de instancias, espacios y mecanismos de participación ciudadana y control social que lleve adelante y/o intervenga la Asamblea Local Ciudadana.

## **Sección II**

### **De las Unidades Básicas de Participación**

**Art.- 40.- Unidades Básicas de Participación.-** Se reconocerán a todos los organos de representacion comunitarias y sus articulaciones socio organizativas los que se articularan al Sistema de Gestion Participativa del Canton Nobol, acorde a lo previsto en el art.- 306, 307 y 308 del COOTAD, para lo cual GADMCN, expedirá la reglamentación pertinente para la promocion de la conformacion de los consejos barriales, recintales y comunales.

## **Sección III**

### **Del Presupuesto Participativo**

**Art 41.- El Presupuesto Participativo.-** En lo referente al presupuesto participativo este se sujetará acorde a lo establecido en los Art. 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley Organica de Participacion Ciudadana y Control Social, y a los Art. 238, 241 y 245 del COOTAD en donde la Asamblea Local Ciudadana, los organos de representacion comunitarias y sus articulaciones socio organizativas participaran en la formulacion ejecucion y seguimiento del Presupuesto Participativo Cantonal por medio de la implementacion de mecanismos de Participacion Ciudadana y Control Social.

## **Capitulo V**

### **De los Mecanismos del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana (SCPC) y Control Social (CS)**

**Art. 42.- Mecanismos.-** Es un derecho de la ciudadanía de un cantón a participar en la gestión pública mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

Silla vacía;

Rendición de cuentas;

Veedurías Ciudadanas;

Observatorio;

Audiencias Públicas;

Cabildos Populares y

Otros mecanismos de participación ciudadana y control social que surjan desde la iniciativa ciudadana.

## Sección I

### De la Silla Vacía

**Art. 43.-** La Silla Vacía es un mecanismo de participación en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que tiene como propósito la participación de un o una representante de la ciudadanía en forma individual o colectiva, representantes de la Asamblea Local Ciudadana y de otras formas de organización ciudadana establecidas como mecanismos de participación, que en función de los temas a tratarse, han cumplido con los requisitos para ser registrados por la Secretaría General del Concejo Municipal para participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general en las sesiones del Concejo Municipal.

#### **Art. 44.-Procedimiento para la Participación en la Silla Vacía.-**

Las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía, que será ocupada por un representante de la ciudadanía, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general, que sean competencia de resolver por el concejo municipal y que expresamente consten en la convocatoria del orden del día, la cual deberá ser publicada en la página web del GAD, por lo menos con 72 horas de anticipación a la celebración de la sesión.

La persona que vaya a intervenir, deberá justificar la pertinencia de su solicitud en función del tema específico que vaya a conocer y resolver el Concejo Municipal; para lo cual deberá acreditar previamente ante la Secretaría del Concejo su interés sobre el tema en beneficio de la comunidad.

La solicitud para la implementación de la silla vacía deberá ser presentada dentro de las 48 horas contadas a partir de la publicación de la convocatoria y estar acompañada de:

- Copias de cédulas de identidad;
- Certificado de votación;
- Dirección domiciliaria;
- Correo electrónico;
- Número telefónico; y
- Carta de representación certificada para ser vocero de la organización ciudadana a la que representará, si este fuera el caso, en la misma debe constar la argumentación de las razones de su interés o de la comunidad a la que representa en este mecanismo de la Participación ciudadana.

La ciudadana o ciudadano debidamente acreditado que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto, de conformidad a lo establecido en el artículo 311 del COOTAD, las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado deberá llevar un registro de las personas que soliciten hacer uso del derecho a participar en la silla vacía clasificando el registro entre aceptadas y negadas acorde al artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

**ART. 46.-** Una vez que el Secretario (a) del Concejo Municipal ha revisado que el solicitante a ocupar la Silla Vacía cumple con los requisitos para su participación en la sesión del Concejo a través de este

mecanismo, se procederá a notificar hasta dos horas antes de la sesión mediante un oficio a la persona o representante de la organización, sobre su acreditación o negativa, según corresponda.

**Art. 47.-** Si se presentaren más de un pedido de participación sobre un mismo tema y bajo la misma postura en la sesión del Concejo Municipal, el funcionario o funcionaria que ejerza la Secretaría General del Concejo, convocará a los solicitantes a fin de que éstos se pongan de acuerdo sobre la persona que participará en la Silla Vacía durante la sesión del Concejo; de no haber aceptación unánime se podrá recurrir al sorteo; caso contrario, todos los inscritos podrán exponer sus puntos de vista, pero no podrán ejercer el derecho al voto.

En el caso que las personas acreditadas representen posturas diferentes, solo serán escuchadas sin voto. El tiempo para la intervención será de 10 minutos por cada participante.

**Art. 48.-** La ciudadana o el ciudadano participarán durante el tratamiento exclusivo del tema para el cual se inscribió y deberá dar paso a otra persona inscrita para el siguiente tema, sin perjuicio de su derecho de mantenerse en la sala y participar como oyente en la Sesión del Concejo que como señala la Constitución de la República, es pública.

**Art. 49.-** Quien participe en la Silla Vacía no podrá referirse a otros temas que no sea aquel para el cual fue inscrito y debidamente acreditado, por tanto, no podrá desviar su ponencia con asuntos de índole política, religiosa o con afirmaciones o presunciones afrentosas o injurias que puedan afectar la honra del Alcalde o Alcaldesa, las concejalas y concejales, de los servidores municipales o de otros funcionarios públicos ni de ninguna ciudadana o ciudadano. De incurrir en tal actitud, el Alcalde o Alcaldesa por propia iniciativa o a pedido de un concejal o concejala podrá llamarle al orden o suspenderle definitivamente el uso de la palabra.

## **Sección II**

### **De la Rendición de Cuentas**

**Art. 50.-Derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas.-** Las ciudadanas y Los ciudadanos de forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos, montubios y demás formas lícitas de organización tienen el derecho a solicitar la rendición de cuentas a las servidoras y los servidores de las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público y a los medios de comunicación.

En cuanto a los mecanismos y procedimientos a seguir en los procesos de rendición de cuentas se aplicarán las resoluciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

## **Sección III**

### **Mecanismos de Control Social**

**Art. 51.-**Son mecanismos de Control Social reconocidas por la ley las veedurías, observatorios, comités de usuarios/as, defensorías comunitarias y otros mecanismos que permiten a la ciudadanía conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y de las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.

El procedimiento y conformación de las veedurías ciudadanas se rige por el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 134, 05 de diciembre del 2017.

Asimismo, otras modalidades de Control Social se sujetarán a las resoluciones que adopte el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, órgano rector.

**Art. 52.- De las Facilidades que Prestará el GAD- Municipal del Cantón Nobol.-** Todos los funcionarios municipales, especialmente las autoridades electas o nombradas deberán facilitar toda la información necesaria para la ejecución de las veedurías ciudadanas. Esta información deberá ser solicitada por escrito por la respectiva veeduría ciudadana y la petición será atendida de manera íntegra en el plazo máximo de quince días. En caso de no ser satisfecha la petición de información, el o los funcionarios involucrados en dicha omisión estarán sujetos a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según los términos de la normativa nacional o municipal vigentes.

**Art. 53.-** Los veedores ciudadanos no tendrán derecho a remuneraciones, dietas u otros emolumentos, son servicios ciudadanos y deberán ser previamente acreditados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

#### Sección IV

##### De las Audiencias Públicas

**Art. 54.-** Se denominan Audiencias Públicas a los espacios de participación individual o colectiva que se efectúan ante el Concejo Municipal, sus comisiones o ante el Alcalde o Alcaldesa con el propósito de requerir información pública; formular pronunciamientos o propuestas sobre temas de su interés o de interés comunitario; formular quejas por la calidad de los servicios públicos de competencia municipal, sobre la atención de los servidores municipales, o, por cualquier asunto que pudiera afectar positiva o negativamente.

**Art. 55.- Convocatoria.-** El Alcalde o Alcaldesa, a petición o solicitud de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa de Nobol, convocarán a audiencias públicas a fin de atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno.

Previa convocatoria de la Alcaldesa el Concejo Municipal podrá recibir a las y los ciudadanos en audiencia pública en forma previa a sus sesiones ordinarias, cuyos planteamientos constarán en el acta, pero su trámite y decisión será adoptada una vez que el cuerpo colegiado cuente con los informes que fueren pertinentes, salvo cuando existan los suficientes elementos de juicio, en cuyo caso se procederá a modificar el orden del día al momento de iniciar la sesión y adoptará la decisión suficiente y adecuadamente motivada.

**Art. 56.- Del Procedimiento.-** El o los ciudadanos que deseen ser escuchados en audiencia pública deberán solicitarlo por escrito indicando el tema a tratarse y que se fije día y hora para ser escuchado por el concejo municipal.

El Secretario del Concejo deberá consultar con la máxima autoridad para designar la fecha, y de inmediato comunicara a él o los solicitantes.

**Art. 57.-** El Secretario del Concejo llevara en orden cronológico de fechas las peticiones y de las diligencias que se realizaren por cada petición.

**Art. 58.- Difusión de las Decisiones.-** Cuando se trate de asuntos de interés general de la comunidad local, que se hubieren resuelto previa audiencia pública, el Gobierno Municipal hará conocer de sus decisiones,

tanto a la comunidad local, cuando a las personas directamente interesadas y estas decisiones deberán ejecutarse en el plazo máximo de seis meses.

## **Sección V**

### **De los Cabildos Populares**

**Art. 59.-** Se denomina Cabildo Popular a la instancia de participación individual o colectiva cantonal para realizar sesiones públicas, con convocatoria abierta a todos los ciudadanos y ciudadanas para tratar asuntos específicos vinculados a la gestión de obras, de prestación de servicios públicos municipales, iniciativas normativas de interés general u otros asuntos trascendentes para la comunidad local. Por su carácter consultivo, el cabildo popular no podrá adoptar decisiones.

Este cabildo popular tendrá únicamente el carácter consultivo, no obstante el Gobierno Municipal tendrá la obligación de valorar y estudiar los aportes que con respecto al tema planteado hayan realizado los asistentes.

**Art. 60.- Convocatoria.-** La convocatoria de los cabildos populares, deberá efectuarla el Concejo Municipal y será pública, especificará el tema objeto de análisis específico, el procedimiento a aplicar, la forma, fecha, hora y lugar donde se efectuare el cabildo abierto. La ciudadanía tendrá acceso a la información sobre el tema o temas objeto del cabildo abierto, a fin de que cuente con criterio formado y su participación sea propositiva.

## **Título III**

### **De la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**

**Art. 61.- De los mecanismos de Transparencia Pública.-** Son formas a través de la cual se concretara el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que el ciudadano conozca sobre las decisiones y acciones municipales y exprese sus puntos de vista.

Se reconoce como mecanismos de transparencia publica las siguientes:

Buzón de sugerencia;

Cartelera informativa;

Rendición de cuentas;

Página web institucional;

Gaceta Municipal;

Acceso a la información por medio de solicitud; y,

Reclamos, quejas, recursos y peticiones en general.

**Art. 62.- Buzón de Sugerencia.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol colocara en un lugar visible y de fácil acceso dentro de las instalaciones del edificio municipal, a disposición

de los usuarios y usuarias de los servicios municipales que se brinda. Cada persona interesada escribirá sus opiniones y observaciones sobre el desempeño de la administración municipal en la atención al público y/o demás áreas municipales, en el formulario que la institución creará para este efecto.

**Art. 63.- Cartelera Informativa.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol tendrá una cartelera informativa que está bajo la responsabilidad del Jefe de Comunicación, donde se indicaran todas las actividades y proyectos que la administración municipal ejecutó, ejecuta y ejecutara.

Cada departamento podrá tener una cartelera informática respecto de los procedimientos de trámites para facilitar al usuario el conocimiento de las gestiones a realizar, de las actividades realizadas o a realizar.

**Art. 64.- Pagina Web Institucional.-** Es el medio electrónico a través del cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, brindara información sobre las Resoluciones, Reglamentos, Ordenanzas, y toda la información de naturaleza obligatoria determinada en el art 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, que estará a cargo del Director Administrativo en coordinación con el Jefe de Sistemas Municipal o quien hiciere sus veces.

**ART.65.- Del Acceso a la Información Pública.-** Referente al acceso de información pública se estará a lo dispuesto en el marco normativo respectivo.

#### **Título IV**

#### **Responsabilidades**

**Art. 66.- De la Corresponsabilidad.-** Entenderemos por corresponsabilidad al establecimiento y cumplimiento de los compromisos mutuos que surgen de las instancias y los mecanismos de participación. La principal responsabilidad de ambos actores será la de divulgar y velar por la aplicación de la misma.

**Art. 67.- Responsabilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.-**

- a) Difundir la presente ordenanza y toda política municipal al interior de sus dependencias para sensibilizar y promover su aplicación integral y comprometerla con el desarrollo de una gestión transparente y democrática;
- b) Asignar responsabilidades y funciones a cada una de sus áreas municipales, para que se cumpla y hagan cumplir la presente ordenanza;
- c) Desarrollar esfuerzos de publicidad y defensa de la ordenanza entre los habitantes del Cantón Nobol, a fin de que se conviertan en actores de la misma;
- d) Generar espacios de capacitación al personal técnico administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol para que se conviertan en ejecutores e impulsores directos de la ordenanza desde sus funciones y responsabilidades que le competen;
- e) Las demás que establezca la Constitución, la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, el resto del marco normativo de participación ciudadana y la presente Ordenanza.

**Art. 68.- Responsabilidad de la Ciudadanía del Cantón Nobol.-** El o la ciudadana que en el ejercicio pleno de su derecho a la participación desee participar en cualquiera de los mecanismos o instancias del

sistema de participación ciudadana y control social, asume la responsabilidad que conlleva cada uno de estos procedimientos.

**Art. 69.- Glosario de Términos.-** Para una mayor comprensión en la presente ordenanza se inserta el concepto y definiciones de términos como:

**Acceso a la Información Pública.-** Es facilitar el conocimiento de la información pública que por su naturaleza no tenga el carácter de reservada o restringida.

**Autonomía.-** Es el principio que promueve la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales para participar en asuntos de interés público.

**Control Social.-** Es el control a la gestión de lo público, ejercido desde la ciudadanía.

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.- GADMCN:** Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Sistema de Participación Ciudadana y Control Social.- SPCCS.-** Tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas.

**Participación Ciudadana.-** Es el derecho y el deber de los ciudadanos y ciudadanas para intervenir e incidir en la gestión de lo público y en la toma de decisiones en todos los asuntos públicos, que afecten directa e indirectamente a la comunidad.

**Instancias.-** Organismo de participación y deliberación reglamentada por la Entidad Municipal para intervenir en la toma de decisiones de las políticas públicas.

**Mecanismos.-** Son todos aquellos instrumentos por medio de los cuales todos los ciudadanos y ciudadanas, individual o colectivamente ejercen su derecho constitucional de participación y control social en la gestión pública.

### **Disposición General Única**

El GAD Municipal del Cantón Nobol destinará los recursos materiales y económicos destinados a cubrir los costos operativos del Sistema de Participación Ciudadana, tomando en cuenta el apoyo a las Asambleas Ciudadanas locales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

### **Disposiciones Transitoria**

**Primera:** Las asambleas cantonales y del Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto se realizarán donde el presidente convoque o a falta de especificación expresa en el Auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

**Segunda:** En un plazo de seis meses el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Nobol expedirá la reglamentación pertinente para la promoción de la conformación de los consejos barriales, recintos y comunales.

**Derogatoria**

Deróguense todas las ordenanzas y resoluciones sobre la materia que hubieren sido expedidas con anterioridad que se contrapongan a la presente normativa.

**Disposición Final**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación sin perjuicio de su publicación en el dominio web de la institución.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Mgr. María Belén Candado Veliz

**Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Nobol**



Ab. Robert Martillo Alcívar

**Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**

**Certifico.** – Que la Presente “**Ordenanza Sustitutiva que Conformar y Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**”, fue discutida y aprobada en dos debates por los Miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en las Sesiones Ordinarias celebradas el jueves 19 de marzo del 2026 y jueves 26 de marzo del 2026, en Primero y Segundo debate, respectivamente.

Narcisca de Jesús, 27 de marzo del 2026.



Ab. Robert Martillo Alcívar

**Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**

**Secretaría del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.** –  
Narcisca de Jesús, 27 de marzo del 2026.

De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 322 inciso (4) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, una vez aprobada por el Concejo Municipal la **“Ordenanza Sustitutiva que Conformar y Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol”**, cumplí con remitir a la señora Alcaldesa del Cantón Nobol, Mgr. María Belén Candado Veliz, para su **Sanción y Promulgación**, respectivamente.

**Lo certifico. -**



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT DARWIN  
MARTILLO ALCIVAR**  
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Robert Martillo Alcívar

**Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**

#### **Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.**

Narcisa de Jesús, 27 de marzo del 2026, siendo las 11H00. De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiendo observado el Trámite Legal, y por cuanto la **“Ordenanza Sustitutiva que Conformar y Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol”**, cuenta con los parámetros establecidos en la Constitución y Leyes de la República, **Sanciono** la presente Ordenanza Municipal y dispongo su **Promulgación** de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA BELEN CANDADO  
VELIZ**  
Validar únicamente con FirmaEC

Mgr. María Belén Candado Veliz

**Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Nobol**

**Certifico.-** Que la Mgr. María Belén Candado Veliz, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, **Sancionó** la **“Ordenanza Sustitutiva que Conformar y Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol”**, el 27 de marzo del 2026, a las 11H00.

**Lo Certifico.-**



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT DARWIN  
MARTILLO ALCIVAR**  
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Robert Martillo Alcívar

**Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SANTA CLARA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador dice “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.”
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el Art. 239 de la Carta Magna prescribe que el régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.
- Que,** el Art. 255 del COOTAD dice: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.
- Que,** Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD dice: Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.
- Que,** el Art. 260 del COOTAD determina lo siguiente: “Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”
- Que,** el COOTAD, en el Art. 264 determina que: Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, **del nuevo presupuesto.**

- Que**, el Art. No. 265 del COOTAD determina que la Unidad Financiera procederá a la **liquidación del presupuesto** del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero de cada año, el mismo que será puesto en conocimiento del Ejecutivo del GAD Municipal.
- Que**, el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Establecimiento de Compromiso. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquieran compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso **subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten**. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.
- Que**, el párrafo cuarto del Art. 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicarán una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.
- Que**, el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Obligaciones pendientes de pago. - Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año.
- Que**, el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal. Los excedentes de caja de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal.
- Que**, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara aprobó sesión Ordinaria N° 48-2025, en el Concejo Municipal y mediante RESOLUCIÓN N° ACGADMSC-CM-2025-058-A de fecha 05 de diciembre de 2025 LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026.
- Que**, Mediante **INFORME FINANCIERO NRO. 002-DFSC-2026 que contiene la PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026**, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por la Mgs. Priscila Estefanía Montesdeoca en calidad de Directora Financiera, de forma detallada y sustentada da a conocer las necesidades institucionales que motivan una reforma presupuestaria.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el Art. 57 literal a) y Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización le corresponde al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia mediante la expedición de ordenanzas cantonales; en tal contexto, expide la:

**PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026**

**Artículo 1.-** Apruébese la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara para el ejercicio Fiscal Económico 2026, con el objeto que se reforme el detalle de las matrices allí constantes, y que actualmente regirá durante la ejecución presupuestaria del año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. Antecedentes.** - El Art. No. 265 del COOTAD determina que la Unidad Financiera procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero de cada año, el mismo que será puesto en conocimiento del Ejecutivo del GAD Municipal; la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025 fue remitida al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado mediante Informe Financiero N° 001-DFSC-2026; y, el pleno del Concejo en sesión ordinaria del 30 de enero de 2026 mediante RESOLUCIÓN No. ACGADMSC-CM-2026-020-R, en su primer párrafo resolvió: “APROBAR Y DAR POR CONOCIDA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA AÑO 2025 ...”.

En el informe de ejecución, liquidación y clausura presupuestaria del ejercicio económico del año 2025 se determinó: Se incorpore los compromisos, saldos no ejecutados y por devengar – pagar y arrastre del ejercicio fiscal 2025 al presupuesto vigente, a través de la Reforma de Ajuste y Traslado de Saldos Presupuestarios 2025 al Presupuesto 2026.

El monto inicial del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara para el Ejercicio Económico 2026, fue aprobado en sesión Ordinaria N° 48-2025, en el Concejo Municipal y mediante RESOLUCIÓN N° ACGADMSC-CM-2025-058-A de fecha 05 de diciembre de 2025, con un valor inicial de **USD \$8.418.955,78**.

DETALLE	CODIFICADO MONTO USD	REFORMAS MONTO USD	FECHA DE APROBACIÓN
Presupuesto Inicial	\$8.418.955,78		Resolución N° ACGADMSC-CM-2025-058-A de fecha 05 de diciembre de 2025
Primera Reforma		\$2,635,256.27	Reforma a aprobarse
<b>TOTALES</b>	<b>\$8.418.955,78</b>		
Presupuesto Codificado 2026		<b>\$ 11,054,212.05</b>	

El Presupuesto codificado es el resultado del presupuesto inicial más-menos las reformas realizadas relativas a suplementos de crédito, reducciones de crédito y traspasos de crédito por incrementos y reducciones del ejercicio fiscal.

También incluye los movimientos presupuestarios de ingresos y gastos realizados hasta la finalización del ejercicio económico. El presupuesto devengado constituye una obligación de pago por la prestación efectiva realizada independientemente si este pago se realizó o no. El devengado es una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de bienes y servicios.

La liquidación presupuestaria incluye información consolidada al 31 de diciembre del año, obtenida de los reportes del sistema SIG-AME. Para establecer el nivel de ejecución presupuestaria, se considera la relación del presupuesto devengado frente al codificado y del recaudado frente al devengado en el caso de los ingresos; y la relación del presupuesto devengado frente al codificado y del presupuesto comprometido frente al codificado en el caso del gasto. En el análisis de los ingresos se considera la evolución de los ingresos a nivel de grupo y de fuente de financiamiento.

A fin de incorporar los ajustes y traslados de saldos, así como incidencias en el primer cuatrimestre se procedió mediante Memorando Circular Nro. ACGADMSC-DF-2026-0001-M de fecha 08 de enero del 2026 la Dirección Financiera, solicita a las Direcciones información acerca de las partidas que cuentan con las contrataciones de compromiso al igual que los valores por pagar.

#### 1. Ajuste presupuestario y traslado de saldos de ingresos y gastos del ejercicio fiscal 2025 al presupuesto 2026; e incidencias del año 2026

**Presupuesto de Ingresos.** - Los ajustes presupuestarios y traslados de saldos de los ingresos han sido verificados de las cédulas presupuestarias y documentación habilitante, determinando lo siguiente:

##### Presupuesto Ingresos año 2026 Primera Reforma - Resumen General

CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2026 CODIFICADO	REFORMA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO FINAL 2026
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>841,906.48</b>	<b>145,212.07</b>	<b>987,118.55</b>
11	IMPUESTOS	107,490.26	0.00	107,490.26
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	119,290.04	0.00	119,290.04
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	48,312.77	0.00	48,312.77
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	7,916.27	0.00	7,916.27
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	554,340.59	145,212.07	699,552.66
19	OTROS NO ESPECIFICADOS	4,556.55	0.00	4,556.55
<b>2</b>	<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>6,567,448.49</b>	<b>1,167,430.18</b>	<b>7,737,878.67</b>
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	6,567,448.49	1,167,430.18	7,737,878.67
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,009,600.81</b>	<b>1,322,614.00</b>	<b>2,332,214.83</b>
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	390,000.00	795,496.20	1,185,496.20
37	SALDOS DISPONIBLES	286,771.89	0.00	286,771.89
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	332,828.92	527,117.82	859,946.74
	<b>TOTALES</b>	<b>8,418,955.78</b>	<b>2,635,256.27</b>	<b>11,054,212.05</b>

**Modelo de equidad territorial MET.-** Conforme lo establece el Art. 189, 190 y 191 del COOTAD donde se establece transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial provenientes del Gobierno Central, es así que el Ministerio de Finanzas mediante **ACUERDO Nro. MEF-MEF-2026-0006-A** de fecha 27 de febrero de 2026 el Ministerio de Finanzas ACUERDA EXPEDIR LAS ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL AJUSTADOS AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, establece la asignación correspondiente al primer cuatrimestre del año 2026 por USD. 2.051.181,70, determinando una diferencia a distribuirse entre el gasto corriente 30% (se distribuirá en las direcciones Administración General y Financiera) y el gasto de inversión 70% en la Dirección de Obras Públicas:

MET 2026	MONTO	CORRIENTE 30%	INVERSIÓN 70%
<b>PRIMER CUATRIMESTRE 2026</b>	\$ 2,051,181.70	\$ 615,354.51	\$ 1,435,827.19
<b>PRESUPUESTO 2026</b>	\$1,847,801.98	\$554,340.59	\$1,293,461.39
<b>DIFERENCIA A DISTRIBUIRSE</b>	\$203,379.72	\$61,013.92	\$142,365.80
<b>PORCENTAJE INCREMENTO</b>	11.01%		

2026	73.06.04 Fiscalización e Inspecciones Técnicas Fiscalización <b>"CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO EN LAS COMUNIDADES DE: SAN RAFAEL, SAN JORGE, SAN FRANCISCO DE LLANDIA Y UNIDAD EDUCATIVA CAMILO HUATATOCA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"</b> .	105,546.52
2026	96.02.01 Al Sector Publico Financiero Amortización deuda BDE Capital Financiamiento Construcción Canchas con crédito BDE	11,215.00
2026	75.01.05 Obras Públicas de Transporte y Vías Varias Obras	25,604.28
<b>DISTRIBUCIÓN INVERSIÓN 70%</b>		<b>142,365.80</b>

La Dirección de Obras Públicas definirá la asignación restante dentro del programa de acuerdo a la Planificación de la dirección.

**Reforma a la planificación de talento humano y distributivo al personal.-** Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DA-TH-2026-0070-M, de fecha 04 febrero de 2026, suscrito por el Ing. Stalin Espín Romero Coordinador de Talento Humano en el que manifiesta lo siguiente: " En atención a su requerimiento de actualización de la Planificación de Talento Humano, sírvase encontrar adjunto el informe Técnico N° ACGADMSC-TH-2026-029-INF en el que se presenta la propuesta de reforma presupuestaria de Talento Humano en el año 2026, de considerar pertinente se solicita tramitar con la dirección financiera el análisis y revisión en materia legal que permite considerar e incluir para trámite de reforma presupuestaria las consideraciones y requerimientos incluidos en dicho informe, y de ser pertinente se tramite con el órgano competente para su aprobación."

En atención al requerimiento efectuado se procedió a verificar la propuesta para la reforma de Talento Humano:

- ✓ Regularización del Salario Básico unificado para los cargos que no consten con este rubro.
- ✓ Regularización pensiones jubilares.
- ✓ Determinar el financiamiento para los cargos permanentes en la municipalidad, para tal efecto se procede a financiar con fondos del MEF 30% Gasto corriente (no incorporados en el presupuesto 2026 inicial y liquidación primer cuatrimestre proyectado), de la siguiente manera:

#### PROGRAMA 111 DIRECCION GENERAL

##### COD. 51.01.05

##### PARTIDA PRESUPUESTARIA Remuneraciones Unificadas

DENOMINACIÓN DEL CARGO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	FONDOS DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	TOTAL
Secretaria Municipal	622.00	7464.00	622.00	622.00	482.00	869.56	10059.56
Analista de Servicios Públicos	817.00	9804.00	817.00	817.00	482.00	1142.17	13062.17
Coordinador/a de Construcción	1212.00	14544.00	1212.00	1212.00	482.00	1694.38	19144.38
Analista de Riesgos y Seguridad	986.10	11833.20	986.10	986.10	482.00	1378.57	15665.97
<b>TOTAL</b>	<b>3637.10</b>	<b>43645.20</b>	<b>3637.10</b>	<b>3637.10</b>	<b>1928.00</b>	<b>5084.68</b>	<b>57932.08</b>

#### REFORMA A TALENTO HUMANO

##### PROGRAMA 111 DIRECCION GENERAL

Nro.	Partida Presupuestaria	S. INGRESO	S. GASTO	AUMENTA	DISMINUYE
51.01.05	Remuneraciones Unificadas			11833.20	
51.01.10	Servicios Personales por Contrato				11833.20
1.8.01.01.02	Transferencia Gobierno Central COOTAD 30% Gasto Corriente	42266.11			
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		31812.00		
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo		2651.00		
51.02.04	Décimo Cuarto sueldo		1446.00		
51.06.01	Aporte Patronal		3706.11		
51.06.02	Fondo de Reserva		2651.00		
<b>TOTALES</b>		<b>42266.11</b>	<b>42266.11</b>	<b>11833.20</b>	<b>11833.20</b>

**Convenios Interinstitucionales Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.** - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADPPz y el GAD Municipal de Santa Clara para el Proyecto: "ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA REGENERACIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CABRI, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, el mismo no fue presupuestado en el año 2025, por el monto de \$ 49.991,57.

**Financiamiento Secretaria Técnica Amazónica CTEA.** - En el Presupuesto año 2026 de la obra financiada por la Secretaria Técnica Amazónica para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR COLGANTE, DOBLE CARRIL: L=110M, SOBRE EL RIO LLANDIA CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."; se evidenció lo siguiente:

- ✓ No se contempló el rubro del financiamiento de la CTEA otorgado en el año 2024, en arrastre en el año 2025 y que aún se encuentra en ejecución la obra.
- ✓ Al cierre del año 2025 se encuentra cancelada el valor de \$3.057.037,38 (incluida amortización anticipo=compromiso) hasta la planilla 10 en el mes diciembre de 2025
- ✓ Se verificó que se cambió el financiamiento cargando el rubro a la partida 28.04.01.01 Transferencia Gobierno Central Ecodesarrollo 100% cuando lo correcto es en la partida 28.01.02.01 Aporte STCTEA.

Detalle lo expuesto:

Aporte STCTEA 2024-2025-2026 OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR COLGANTE, DOBLE CARRIL: L=110M, SOBRE EL RIO LLANDIA CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.”

Monto de financiamiento	\$4,118,082.26	Compromiso Presupuestario del 05 de marzo 2024
Contrato	\$4,111,273.01	Fondos STCTEA 2024
Diferencia a devolver STCTEA	\$6,809.25	

Anticipo	\$2,055,636.51	Se otorga el 50% de anticipo con fecha 25 de septiembre de 2024
Contrato complementario	\$88,898.83	Financiado mediante reforma fondos Fondo Común
Compromiso hasta la planilla 10 año 2025	\$3,057,037.38	año 2025 (arrastre no fue registrado) se incluye en la reforma

Presupuestado codificado año 2026	\$491,314.13
-----------------------------------	--------------

POR COMPROMETER 2026	\$1,054,235.63
Devolución STCTEA	\$6,809.25
GASTOS 75.01.05.01	\$1,061,044.88

**INGRESOS**

Desglosa			
28.01.02.01 APORTE STCTEA	\$527,117.82	\$6,809.25	\$533,927.07
38.01.01.12 ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES	\$527,117.82	0	\$527,117.82
			\$1,061,044.88

GASTOS		
Desglosa		
75.01.05.01 PUENTE RIO LLANDIA	\$1,061,044.88	

**Conclusión:** El financiamiento de la STCTEA fue cambiado y cargado a financiamiento propio otorgado por el Fondo de Desarrollo Amazónico correspondiente al año 2026, esto afecta directamente al presupuesto de la municipalidad imposibilitando la ejecución de obras; al identificar el error se procede a regularizar de manera correcta el valor \$491.314,13 mismo que deberá ser distribuido de acuerdo a la planificación por parte de la Dirección de Obras Públicas.

**Recomendación:** Se procedió a través de la máxima autoridad a disponer a la Dirección de Obras Públicas la distribución de los recursos económicos del Fondo de Desarrollo Amazónico correspondiente al año 2026.

**Financiamiento Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.-** Una vez que se apruebe el financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la Entidad realizará la Reforma Presupuestaria correspondiente previa la debida aprobación, en la que se incluirán las partidas presupuestarias.

Para ingresos por desembolsos de crédito la Partida Presupuestaria No. 3.6.02.01 por el valor de USD 795.496,20 denominada "Préstamo Banco del Estado" para el año 2026 y 2027, relacionadas con el proyecto objeto de financiamiento denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO EN LAS COMUNIDADES DE: SAN RAFAEL, SAN JORGE, SAN FRANCISCO DE LLANDIA Y UNIDAD EDUCATIVA CAMILO HUATATOCA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara asume el financiamiento de la contraparte del Proyecto, por un monto de USD 105.546,52; en el que consta los rubros de: Fiscalización, medidas ambientales, escalamiento de costos, reajuste de precios, participación ciudadana, difusión y publicidad y contingencias, rubros que se registran en la partida presupuestaria No. 7.3.06.04 denominada Fiscalización e Inspecciones Técnicas.

Para el rubro egresos por la inversión, la partida presupuestaria Nro. 7.5.01.05 por el valor de USD 1.032.359,13 denominada Obras Públicas de Transporte y Vías que incluye Obra civil, fiscalización, contraparte e IVA.

El valor de USD 131.316,41 que corresponde al IVA, se registrará y aplicará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486, de 02 de julio de 2021.

Para atender el servicio de la deuda anual -plazo de financiamiento 10 años, con una tasa de interés del 8.75% anual, la Partida Presupuestaria Nro. 5.6.01.06 denominada "Descuento, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores" para el pago de intereses por un valor de USD 14.801 (año 2026); y la Partida Presupuestaria No. 9.6.02.01 denominada Al Sector Público Financiero, para el pago del capital anual por USD 11.215 (año 2026) relacionadas con el proyecto objeto de financiamiento "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO EN LAS COMUNIDADES DE: SAN RAFAEL, SAN JORGE, SAN FRANCISCO DE LLANDIA Y UNIDAD EDUCATIVA CAMILO HUATATOCA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". En cada año fiscal a partir de los respectivos desembolsos del financiamiento se considerará los valores pertinentes por concepto de capital e interés y la Entidad procederá hacer

constar en el presupuesto institucional en función de la tabla de amortización definitiva remitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

**PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2026  
PRIMERA REFORMA  
Nivel 4 (Detalle)**

CÓDIGO	DENOMINACION	Parcial	PRESUPUES TO INICIAL 2026	REFORMA PRESUPUES TARIA	PRESUPUES TO FINAL 2026
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>		<b>107490.26</b>	<b>0.00</b>	107490.26
1.1.01.02	A la Utilidad por la venta de Predios Urbanos		8403.2	0.00	8403.20
1.1.02.01	A los Predios Urbanos		18,432.03	0.00	18432.03
1.1.02.02	A los Predios Rurales		12,858.02	0.00	12858.02
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil		28685.11	0.00	28685.11
1.1.02.06	De Alcabalas		16128.99	0.00	16128.99
1.1.02.07	A los Activos Totales		1146.72	0.00	1146.72
1.1.07.04	Patentes Comerciales Industriales y de Servicios		21836.2	0.00	21836.20
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>119290.04</b>	<b>0.00</b>	119290.04
1.3.01.07	Venta de Bases		3385.66	0.00	3385.66
1.3.01.08	Prestación de Servicios			0.00	0.00
1.3.01.08.01	Regulación Urbana		59.81	0.00	59.81
1.3.01.08.02	Planimétrico y Topografía Urbana		2000.23	0.00	2000.23
1.3.01.05.03	Planimétricos y Topografía Rural		5487.94	0.00	5487.94
1.3.01.08.06	Permiso uso de suelo		39.4	0.00	39.40
1.3.01.08.07	Construcción de Cerramientos		68.58	0.00	68.58
1.3.01.08.09	Revisación y Aplicación de Proyectos de Fraccionamiento		3706.07	0.00	3706.07
1.3.01.08.12	Inscripción para profesionales		404.13	0.00	404.13
1.3.01.08.13	Certificación de Trámites aprobados		433.55	0.00	433.55
1.3.01.08.14	Permisos de Construcción		100.00	0.00	100.00
1.3.01.08.15	Aprobación de Planos		300	0.00	300.00
1.3.01.08.17	Informe de Factibilidad Ambiental		492.15	0.00	492.15
1.3.01.08.19	Especies Fiscales		8875.13	0.00	8875.13
1.3.01.12	Permisos de Licencias y Patentes		108.79	0.00	108.79
1.3.01.16.01	Recolección de Basura		19439.59	0.00	19439.59
1.3.01.16.02	Recolección de Desechos sólidos		1000.00	0.00	1000.00
1.3.01.20	Conexión del Servicio de Alcantarillado y canalización		55.30	0.00	55.30
1.3.01.21.01	Inspección Técnica de Agua Conexión de Agua Potable		430.81	0.00	430.81
1.3.01.21.02	Reconexión de Agua Potable		3800.38	0.00	3800.38
1.3.01.21.03	Derecho de Conexión de Agua		191.88	0.00	191.88

1.3.04.06.01	Apertura Pavimento Ensanche Construcción Vías de todo Clase (Jatun Vinillo)		7,151.02	0.00	7151.02
1.3.04.06.02	Apertura pavimentación ensanche construcción vías de toda clase (Las Playas)		30681.21	0.00	30681.21
1.3.04.06.03	Adoquinado Ceslao Marín		200.00	0.00	200.00
1.3.04.06.04	Adoquinado San Vicente km. 43		250.00	0.00	250.00
1.3.04.06.05	Adoquinado San Vicente km. 31		100.00	0.00	100.00
1.3.04.09.01	Alcantarillado Pluvial calle Clara Escobar		1460.54	0.00	1460.54
1.3.04.09.02	Construcción mejoramiento de alcantarillado		26000.00	0.00	26000.00
1.3.04.09.03	Ampliación del sistema de alcantarillado		3000.00	0.00	3000.00
1.3.04.11	Construcción plan maestro de agua potable		67.93	0.00	67.93
14	<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>48312.77</b>	<b>0.00</b>	48312.77
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalación de Agua Potable		2084.25	0.00	2084.25
1.4.03.01	Agua Potable		40067.51	0.00	40067.51
1.4.03.03	Alcantarillado		6161.01	0.00	6161.01
17	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>		<b>7916.27</b>	<b>0.00</b>	7916.27
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencias		1500.00	0.00	1500.00
1.7.03.01	Tributaria		5612.64	0.00	5612.64
1.7.04.02	Información a Ordenanzas Municipales		562.54	0.00	562.54
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos		241.10	0.00	241.10
18	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>554340.59</b>	<b>145212.07</b>	699552.66
1.8.06.01.01	Transferencia Gobierno Central COOTAD 30% Gasto Corriente		554340.59	145212.07	699552.66
2025	Arrastre General programas				0.00
		24,609.25			
2025	Arrastre 18.06.01.01 - 28.10.02.01				0.00
		59,588.90			
2026	Primer Cuatrimestre MEF				0.00
		61,013.92			
19	<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>		<b>4556.55</b>	<b>0.00</b>	4556.55
1.9.04.99	Otros no Especificados		4556.55	0.00	4556.55
28	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>		<b>6567448.49</b>	<b>1167430.18</b>	7734878.67
28.01.01.02	Patrimonio		33172.93	0.00	33172.93
28.01.01.02	Aporte MIESS		611052.15	0.00	611052.15
28.01.02.01	Aporte STCTEA (Asfalto camino vecinal desde el balneario del río Piatua San Rafael y su ramal hacia Jandiyacu, parroquia y cantón Santa Clara)		1866129.52	533927.07	2400056.59
2025	Aporte STCTEA (Asfalto camino vecinal desde el balneario del río Piatua San Rafael y su ramal hacia Jandiyacu, parroquia y cantón Santa Clara) consta presupuesto 2026	1,866,129.52		0.00	0.00

2025	Aporte STCTEA 2025 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR COLGANTE, DOBLE CARRIL: L=110M, SOBRE EL RIO LLANDIA CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."	533,927.07		0	0.00
28.01.02.02	Aporte AME (Contratación de servicios de consultoría para la ejecución de estudios de factibilidad y diseños definitivos para la ampliación y/o nuevo sitio de disposición final de desechos sólidos)		20000.00	0.00	20000.00
28.01.04.01	Aporte Consejo Provincial		200000.00	49991.57	249991.57
2025	Presupuesto TRANSFERENCIA GAD PROVINCIAL DE PASTAZA: Estudios definitivos para regeneración y mejoramiento a nivel de asfaltado de la vía de acceso a la Unidad Educativa Antonio Cabri	49,991.57		0.00	0.00
28.04.01.01	Transferencias Gobierno Central Ecodesarrollo 100%		2543632.50	365120.87	2908753.37
2025	Arrastre General programas	365,120.87		0.00	0.00
2025	Reforma 2025 financia CONTRATO COMPLEMENTARIO OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR COLGANTE, DOBLE CARRIL: L=110M, SOBRE EL RIO LLANDIA CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA." \$88.898.83 incluyen en el arrastre general			0.00	0.00
2.8.06.01.01	Trasferencias Gobierno Central Ley 70%		1,293,461.39	218390.67	1511852.06
2025	Arrastre General programas	76,024.87		0.00	0.00
2026	Primer Cuatrimestre MEF	142,365.80		0.00	0.00
36	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>390000.00</b>	<b>795496.20</b>	<b>1185496.20</b>
3.6.02.01	Del Sector Publico Financiero (excavadora y recolector)		390000.00	795496.20	1185496.20
2026	Financiamiento BDE "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO EN LAS COMUNIDADES DE: SAN RAFAEL, SAN JORGE, SAN FRANCISCO DE LLANDIA Y UNIDAD EDUCATIVA CAMILO HUATATOCA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".	795,496.20			
37	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>		<b>286771.89</b>	<b>0.00</b>	<b>286771.89</b>
37.01.02	de fondos de auto gestión		286771.89	0.00	286771.89
38	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>		<b>332828.92</b>	<b>527117.82</b>	<b>859946.74</b>
38.01.01.01	cxo Predios Urbanos		5000.00	0.00	5000.00
38.01.01.02	cxo Predios Rurales		7000.00	0.00	7000.00
38.01.01.03	cxo Patentes		4000.00	0.00	4000.00
38.01.01.04	cxo Predios San Rafael		50.00	0.00	50.00
38.01.01.05	cxo mejoras de adoquinado Ceslao Marin		500.00	0.00	500.00

38.01.01.06	cxc mejoras de adoquinado San Vicente km 43		200.00	0.00	200.00
38.01.01.07	cxc mejoras de alcantarillado Clara Escobar		2000.00	0.00	2000.00
38.01.01.08	cxc mejoras de ampliación del sistema de alcantarillado		3000.00	0.00	3000.00
38.01.01.09	cxc mejoras Asfaltado Jatun Vinillo		1000.00	0.00	1000.00
38.01.01.10	cxc construcción plan maestro de agua potable		10.00	0.00	10.00
38.01.01.11	cxc mejoras construcción y mejoramiento de alcantarillado		5000.00	0.00	5000.00
38.01.01.12	cxc mejoras construcción y mejoramiento de asfalto barrio Las Playas		5000.00	0.00	5000.00
38.01.01.13	cxc Agua potable		7000.00	0.00	7000.00
38.01.01.14	cxc medidores de agua potable		1000.00	0.00	1000.00
38.01.01.1	cxc recolección de basura		4000.00	0.00	4000.00
38.01.01.12	cxc reconexión de agua potable		1500.00	0.00	1500.00
38.01.01.12	cxc edificios, locales y residencias		150.00	0.00	150.00
38.01.01.18	Cxc anticipos a contratistas y/o proveedores		286418.92	527117.82	813536.74
2024-2025	ANTICIPO UEMPRENDE PUENTE LLANDIA	527117.82			0.00
	<b>TOTAL</b>		<b>8,418,955.78</b>	<b>2,635,256.27</b>	<b>11,054,212.05</b>

Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto año 2026

**Presupuesto de Gastos.** - Tras la revisión y ajuste de los ingresos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026, es importante y en aplicación de la Regla Fiscal proceder con la revisión y redistribución de los gastos, garantizando una asignación eficiente de los recursos disponibles. La presente reforma presupuestaria busca priorizar la ejecución de programas y proyectos estratégicos en concordancia con la planificación institucional y el cumplimiento de las obligaciones financieras pendientes.

De conformidad con el Artículo 264 del COOTAD, las obligaciones correspondientes a bienes o servicios legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el siguiente año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores dentro del nuevo presupuesto. En este sentido, la reforma permite garantizar la continuidad de los compromisos adquiridos y evitar retrasos en la ejecución de proyectos y programas institucionales.

Además, que el Artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente decida la realización de un gasto, siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. Este principio asegura que los recursos sean utilizados conforme a lo planificado y se respete la normativa vigente en materia de ejecución financiera.

En este contexto, los ajustes propuestos en los gastos responden a la necesidad de optimizar la operatividad del GAD Municipal de Santa Clara, fortaleciendo las áreas administrativas, técnicas y de inversión. A continuación, se detallan los suplementos de crédito asignados a cada dirección y programa presupuestario, sustentados en la normativa vigente y en función de los compromisos adquiridos durante el ejercicio 2025: Los ajustes presupuestarios y traslados de saldos de los gastos, han sido verificados de las cédulas presupuestarias y documentación habilitante, determinando lo siguiente:

**PRESUPUESTO GASTOS AÑO 2026  
PRIMER REFORMA  
RESUMEN GENERAL**

PROGRAMAS		PRESUPUESTO INICIAL	REFORMA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO FINAL 2026
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>1,005,174.89</b>	<b>130,411.07</b>	<b>1,135,585.96</b>
111	DIRECCION GENERAL	833,955.06	107,609.25	941,564.31
121	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	171,219.83	22,801.82	194,021.65
<b>GASTO INVERSIÓN</b>		<b>6,841,916.63</b>	<b>2,478,829.19</b>	<b>9,320,745.82</b>
211	OTROS SERVICIOS SOCIALES	989,856.60	5,909.00	995,765.60
211	FOMENTO PATRIMONIO CULTURA Y DEPORTE - TURISMO	358,818.96	4,337.22	352,304.68
311	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	324,717.36	38,203.41	362,920.77
321	PLANIFICACION URBANA Y RURAL	516,755.71	71,651.50	588,407.21
341	SERVICIOS COMUNALES	4,442,788.44	2,358,691.91	6,801,480.35
351	DESARROLLO SUSTENTABLE	219,831.06	36.15	219,867.21
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>561,012.76</b>	<b>26,016.00</b>	<b>587,028.76</b>
511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	561,012.76	26,016.00	587,028.76
<b>TOTAL</b>		<b>8,418,955.78</b>	<b>2,635,256.26</b>	<b>11,054,212.04</b>

Las Direcciones han procedido a remitir la información para agregar en la presente reforma presupuestaria:

- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DDS-AS-2026-0054-M, de fecha 09 enero de 2026, suscrito por la Ing. María Elena Bunshe Aguirre Coordinadora de Acción Social, en el que manifiesta lo siguiente: “Revisando las partidas presupuestaria del año 2025 dentro del plan operativo anual se encuentra la partida presupuestaria 73.08.11 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Navegación, Contra Incendios y Plagas para la ADQUISICIÓN PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN, el valor de 5909,00 ante la necesidad de cumplir con mantenimiento del centro de acogimiento Institucional solicito se considere el valor que NO se ejecutado. para el año 2026 a fin de cumplir con las metas y objetivos del centro de acogimiento Institucional.
- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DDS-2026-024-M, de fecha 12 Enero de 2026, suscrito por el Ing. Wilson Castro Director Desarrollo Sustentable en el que manifiesta lo siguiente: “referencia al memorando N° ACGADMSC-S-DSCYT-2026-013-M, Informe Técnico N° DDS-AS-2026-004-INF, remito las partidas de Sociocultural y Turismo y de Acción Social con valores pendientes por pagar del año 2025.
- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DPOT-2026-042-M, de fecha enero 14 de 2026, suscrito por Ing. Arturo Paredes Director del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial manifiesta lo siguiente: “De la evaluación realizada se requiere en caso de ser factible se proceda considerar los siguientes valores de las partidas presupuestarias de las actividades cuyos valores se

encuentran comprometidos del presupuesto del año 2025 y que las contrataciones se encuentran en diferentes etapas de ejecución precontractual y contractual, como arrastre en el presupuesto del año 2026.”

- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DA-2026-0028-M, de fecha 14 enero de 2026, suscrito por el Abg. Néstor Landa Ochoa en el que manifiesta lo siguiente: “En base al Memorando nro.: ACGADMSC-DF-2026-0001-MC, suscrito por la Directora Financiera del GADMSC, una vez que se ha revisado todos los procesos con partidas emitidas por la Dirección Administrativa se verifica que se emitió la Certificación con denominación Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad Partida Presupuestaria 53.111.02.4 con presupuesto referencial de 1.200,00 dólares, dicho proceso se encuentra para certificación presupuestaria y poder elaborar la Orden de Compra. Como valores por pagar se encuentra con la Denominación Seguros, Partida presupuestaria 57.02.01 y con presupuesto Referencial 2.000,00 dólares; aclarando que es conjunta con Certificación emitida por Obras Públicas con el Programa Otros Servicios Comunes, Partida 7.7.02.01, Objeto Seguros, Presupuesto 39.000,00 dólares.”
- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DOP-2026-0080-M, de fecha 23 enero de 2026, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Laguna Director de Obras Públicas en el que manifiesta lo siguiente: “En respuesta al Memorando Circular nro.: ACGADMSC-DF-2026-0001-MC, donde solicita “.informar las partidas que cuenten con las contrataciones de compromisos al igual que los valores por pagar”, para lo cual adjunto remito el INFORME PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA y 4 anexos con su respectiva información solicitada.
- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-A-2026-0275-M, de fecha 29 enero de 2026, suscrito por el Ing. César Castro Alcalde del GADMSC en el que manifiesta lo siguiente: “En atención al Memorando No. ACGADMSC-DOP-2026-0088-M de la Dirección de Obras Públicas que adjunto, Autorizo se considere dentro de la Primera Reforma al Presupuesto 2026, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADPPz y el GAD Municipal de Santa Clara para el Proyecto: "ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA REGENERACION Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CABRI, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".”
- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-A-2026-0324-M, de fecha 04 febrero de 2026, suscrito por el Ing. César Castro Alcalde del GADMSC en el que manifiesta lo siguiente: “Sírvese remitir de manera inmediata la Planificación de Talento Humano a ejecutarse en el año 2026, considerando las observaciones realizadas a la Planificación de Talento Humano aprobada para el ejercicio fiscal 2026, por parte de la Directora Financiera respecto de cargos con estabilidad en la cuenta 71, incremento del salario básico unificado y ajuste salarial del personal jubilado de acuerdo a la ordenanza vigente.

Coordinar el desarrollo de la planificación con la Ing. Priscila Montesdeoca, en calidad de Directora Financiera, con la finalidad de que los cambios sean incluidos en la Reforma de ajuste y traslado de saldos presupuestarios.

- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DA-TH-2026-0070-M, de fecha 04 febrero de 2026, suscrito por el Ing. Stalin Espín Romero Coordinador de Talento Humano en el que manifiesta lo siguiente: “En base al Memorando nro.: ACGADMSC-DF-2026-0001-MC, suscrito por la Directora Financiera del GADMSC, una vez que se ha revisado todos los procesos con partidas emitidas por la Coordinación de Talento Humano se verifica que se emitió la Certificación con ACTIVIDAD Contratación de exámenes médicos ocupacionales para Trabajadores PROGRAMA Otros servicios Comunales Partida Presupuestaria 73.02.26 con presupuesto referencial de 750,00 dólares, dicho proceso se encuentra para certificación presupuestaria y poder elaborar la Orden de Compra. Por lo que solicito gentilmente se realice los trámites administrativos financieros que correspondan para poder continuar con el proceso de contratación correspondiente al año 2025.”
- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DF-AP-2026-075-M, de fecha 27 febrero de 2026, suscrito por el Lcdo. Andrés Wambandi Analists de Presupuesto GADM Santa Clara (E), en el que manifiesta lo siguiente: En atención al Memorando nro.: ACGADMSC-DF-2026-0308-M en base al Orden de pago n.º ACGADMSC-A-2026-0047, remitido mediante memorando de la directora financiera a la Unidad de Presupuesto, me permito informar que, del proceso PLANILLA DE AVANCE N° 13 DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR COLGANTE, DOBLE CARRIL: L=110M, SOBRE EL RIO LLANDIA, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". De la revisión efectuada se determina que el requerimiento Existe partida presupuestaria pero NO existe la disponibilidad presupuestaria para el respectivo proyecto. De conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el gasto público debe ejecutarse únicamente dentro del presupuesto aprobado y con disponibilidad previa; en consecuencia, se procede a devolver el proceso para el trámite correspondiente.
- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DA-TH-2026-0100-M, de fecha 03 marzo de 2026, suscrito por el Ing. Stalin Espín Romero Coordinador de Talento Humano en el que manifiesta lo siguiente: “En base al Memorando nro.: ACGADMSC-DF-2026-0001-MC, suscrito por la Directora Financiera del GADMSC, se ha observado que una vez que se ha revisado las actividades pendientes del año 2025 mismas que por situaciones circunstanciales y del tiempo no se ha podido ejecutar, se tiene que mediante acto de reforma presupuestaria se ha asignado recursos para el segundo semestre para los siguiente:”
- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DA-TH-2026-0099-M, de fecha 03 marzo de 2026, suscrito por el Ing. Stalin Espín Romero Coordinador de Talento Humano en el que manifiesta lo siguiente: “ En atención a su requerimiento de actualización de la Planificación de Talento Humano, sírvase encontrar adjunto el informe Técnico N° ACGADMSC-TH-2026-029-INF en el que se presenta la propuesta de reforma presupuestaria de Talento Humano en el año 2026, de considerar pertinente se solicita tramitar con la dirección financiera el análisis y revisión en materia legal que permite considerar e incluir para trámite de reforma presupuestaria las consideraciones y requerimientos incluidos en dicho informe, y de ser pertinente se tramite con el órgano competente para su aprobación.”

- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-DA-TH-2026-0100-M, de fecha 03 marzo de 2026, suscrito por el Ing. Stalin Espín Romero Coordinador de Talento Humano en el que manifiesta lo siguiente: “En base al Memorando nro.: ACGADMSC-DF-2026-0001-MC, suscrito por la Directora Financiera del GADMSC, se ha observado que una vez que se ha revisado las actividades pendientes del año 2025 mismas que por situaciones circunstanciales y del tiempo no se ha podido ejecutar, se tiene que mediante acto de reforma presupuestaria se ha asignado recursos para el segundo semestre para los siguiente:”.
- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-A-2026-0541-M, de fecha 04 marzo de 2026, suscrito por el Ing. César Castro Alcalde del GADMSC en el que manifiesta lo siguiente: “En atención al Memorando No. ACGADMSC-DA-TH-2026-0099-M y al Informe Técnico No. ACGADMSC-TH-2026-029-INF de la Unidad Administrativa de Talento Humano, sírvase Incorporar el presente informe para la Reforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara 2026.”
- ✓ Mediante el Memorando nro.: ACGADMSC-A-2026-0643-M, de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. César Castro Alcalde del GADMSC en el que manifiesta lo siguiente: “En atención al Memorando No. ACGADMSC-DOP-2026-0251-M, remito el listado de proyectos a ser considerados dentro de la planificación del departamento de Obras Públicas, información que remito para los trámites pertinentes.

**DETALLE POR PROGRAMAS:**

CÉDULA DE GASTOS 2026					
PROGRAMA 111 DIRECCION GENERAL					
COD	DENOMINACION	Parcial	PRESUPU ESTO INICIAL 2026	REFORMA PRESUPU ESTARIA	PRESUPUE STO FINAL 2026
	<b>GASTO EN EL PERSONAL</b>		<b>787,509.06</b>	<b>42266.11</b>	<b>829,775.17</b>
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		503,597.28	31812.00	535,409.28
51.01.06	Salarios Unificado		66,948.00	0.00	66,948.00
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo		48,362.44	2651.00	51,013.44
51.02.04	Décimo Cuarto sueldo		21,870.00	1446.00	23,316.00
51.03.04	Compensación por transporte		1,188.00	0.00	1,188.00
51.03.06	Alimentación		7,128.00	0.00	7,128.00
51.04.01	Por cargas Familiares		349.92	0.00	349.92
51.04.08	Subsidio de Antigüedad		2,487.21	0.00	2,487.21
51.05.07	Honorarios		9,500.00	0.00	9,500.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		9,804.00	0.00	9,804.00
51.06.01	Aporte Patronal		67,911.77	3706.11	71,617.88

51.06.02	Fondo de Reserva		48,362.44	2651.00	51,013.44
<b>53</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>33,426.00</b>	<b>10213.18</b>	<b>43,639.18</b>
53.01.04	Energía Eléctrica		7,200.00	0.00	7,200.00
53.01.05	Telecomunicaciones		7,200.00	0.00	7,200.00
53.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones		1,000.00	1200.00	2,200.00
2025	Compromiso proceso para certificación presupuestaria de acuerdo al Memorando Nro. ACGADMSC-DA-2026-0028-M	1,200.00		0.00	0.00
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad		500.00	0.00	500.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		-	0.00	0.00
53.04.03	Mobiliario (Instalaciones Mantenimiento y Reparaciones)		150.00	0.00	150.00
53.06.01	Consultoría, asesoría e investigación Especializada		2,500.00	0.00	2,500.00
53.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos		7,100.00	3873.13	10,973.13
2025	Presupuesto Memorando nro.: ACGADMSC-DA-TH-2026-0100-M requerimiento de arrastre TTHH	3873.13			
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		1,521.00	0.00	1,521.00
53.08.04	Materiales de Oficina		515.00	0.00	515.00
53.08.05	Materiales de Aseo		-	5000.00	5,000.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía Reproducción y Publicación		2,500.00	0.00	2,500.00
53.08.09	Medicamentos		200.00	0.00	200.00
53.08.11	Materiales de construcción eléctricos plomería			140.05	140.05
2025	Presupuesto Memorando nro.: ACGADMSC-DA-TH-2026-0100-M requerimiento de arrastre TTHH	140.05			
53.08.13	Repuestos y accesorios			0.00	0.00
53.02.26	Servicios Médicos y Hospitalarios y Complementarios		600.00	0.00	600.00
53.14.03	Mobiliarios		1,090.00	0.00	1,090.00
53.14.11	Partes y Repuestos		1,350.00	0.00	1,350.00
<b>57</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>6,000.00</b>	<b>52,777.46</b>	<b>58,777.46</b>
57.01.02	Tasas generales, impuesto, contribuciones, permisos		3,500.00	0.00	3,500.00
57.02.01	Seguros		2,000.00	12043.57	14,043.57
2025	COMPROMISO P Nro. 582 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, DINERO Y VALORES, POLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LA ENTIDAD Y SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA PERIODO 2025-2026.	12043.57		0.00	0.00
57.02.06	Costas Judiciales Tramites Notariales y Le		500.00	40733.89	41,233.89
58.01.02	A entidades Descentralizadas y Autónomas			0.00	0.00

84	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)		7,020.00	2352.50	9,372.50
84.01.04	Maquinarias y Equipos		-	1552.50	1,552.50
2025	Presupuesto Memorando nro.: ACGADMSC-DA-TH-2026-0100-M requerimiento de arrastre TTHH	1552.50			
84.01.07	Equipo Sistema y Paquetes Informáticos		6,000.00	800.00	6,800.00
2025	Presupuesto Memorando nro.: ACGADMSC-DA-TH-2026-0100-M requerimiento de arrastre TTHH	800.00			
84.01.11	Partes y Repuestos		1,020.00	0.00	1,020.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>			<b>833,955.06</b>	<b>107,609.25</b>	<b>941,564.31</b>

CÉDULA DE GASTOS 2026 PROGRAMA 121 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				
CODI	DENOMINACION	CODIFICADO	REFORMA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO FINAL 2026
51	<b>GASTO EN EL PERSONAL</b>	<b>163,117.83</b>	-	163,117.83
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	122,669.04	-	122,669.04
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	10,222.42	-	10,222.42
51.02.04	Décimo Cuarto sueldo	4,860.00	-	4,860.00
51.05.12	Subrogaciones	764.00	-	764.00
51.06.01	Aporte Patronal	14,379.95	-	14,379.95
51.06.02	Fondo de Reserva	10,222.42	-	10,222.42
53	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>2,150.00</b>	<b>22,801.82</b>	24,951.82
53.02.04	Edición Impresiones Reproducciones	1,800.00	-	1,800.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		2,801.82	2,801.82
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		20,000.00	20,000.00
53.08.04	Materiales de Oficina	350.00	-	350.00
56	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>2,700.00</b>	-	2,700.00
56.01.06	Descuentos, comisiones y otros	2,700.00		2,700.00
57	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,252.00</b>	-	2,252.00
57.02.03	Comisiones bancarias	800.00		800.00
57.02.18	Intereses por mora patronal al IESS	1,452.00		1,452.00
84	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)</b>	<b>1,000.00</b>	-	1,000.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00	-	1,000.00
<b>TOTAL, PROGRAMA</b>		<b>171,219.83</b>	<b>22,801.82</b>	<b>194,021.65</b>

CÉDULA DE GASTOS 2026 PROGRAMA 211 OTROS SERVICIOS SOCIALES				
COD	DENOMINACION	CODIFICADO	REFORMA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO FINAL 2026

<b>71</b>	<b>EGRESOS EN EL PERSONAL INVERSION</b>		<b>641,193.24</b>	<b>0.00</b>	641193.24
<b>71.01.05</b>	Remuneraciones Unificadas		43,908.00	0.00	43908.00
<b>71.01.06</b>	Salarios Unificados		6,732.00	0.00	6732.00
<b>71.02.03</b>	Décimo Tercer Sueldo		39,771.59	0.00	39771.59
<b>71.02.04</b>	Decimo Cuarto Sueldo		27,216.00	0.00	27216.00
<b>71.03.04</b>	Compensación Por Transporte		132.00	0.00	132.00
<b>71.03.06</b>	Alimentación		792.00	0.00	792.00
<b>71.04.01</b>	Por Cargas Familiares		116.64	0.00	116.64
<b>71.05.10</b>	Servicios Personales Por Contrato		426,619.08	0.00	426619.08
<b>71.06.01</b>	Aporte Patronal		55,634.34	0.00	55634.34
<b>71.06.02</b>	Fondos de Reserva		39,771.59	0.00	39771.59
<b>71.07.07</b>	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones		500.00	0.00	500.00
<b>73.01</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>1,740.00</b>	<b>0.00</b>	1740.00
<b>73.01.04</b>	Energía Eléctrica		1,440.00	0.00	1440.00
<b>73.01.05</b>	Telecomunicaciones		300.00	0.00	300.00
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS INVERSIÓN</b>		<b>338,323.36</b>	<b>5909.00</b>	344232.36
<b>73.02.01</b>	Transporte en el Personal		80,945.00	0.00	80945.00
<b>73.02.03</b>	Almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desembalse		168.00	0.00	168.00
<b>73.02.04</b>	Edición, Impresión y Reproducción Publicaciones		400.00	0.00	400.00
<b>73.02.30</b>	Digitalización de Información y Datos Públicos		360.00	0.00	360.00
<b>73.02.35</b>	Servicios de Alimentación		121,771.72	0.00	121771.72
<b>73.02.49</b>	Eventos Públicos Promocionales		4,000.00	0.00	4000.00
<b>73.05.02</b>	Edificios, locales y residencias		6,000.00	0.00	6000.00
<b>73.06.06</b>	Honorarios por contratos Civiles de Servicio			0.00	0.00
<b>73.06.13</b>	Capacitación para la ciudadanía en general		7,000.00	0.00	7000.00
<b>73.08.01</b>	Alimentos y bebidas		65367.00	0.00	65367.00
<b>73.08.02</b>	Vestuarios Lencerías y Prendas de Protección		3,160.00	0.00	3160.00
<b>73.08.04</b>	Materiales de Oficina		13,116.32	0.00	13116.32
<b>73.08.05</b>	Materiales de Aseo		4,600.00	0.00	4600.00
<b>73.08.07</b>	Materiales de Impresión, Fotografía, Repro.			0.00	0.00
<b>73.08.09</b>	Medicamentos		1,162.32	0.00	1162.32
<b>73.08.10</b>	Dispositivos Médicos		150.00	0.00	150.00
<b>73.08.11</b>	Insumos Bienes Materiales y Suministros		11,450.00	5909.00	17359.00
<b>2025</b>	Presupuesto MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	5909.00		0.00	0.00

	(Mantenimiento del centro de acogimiento institucional)				
73.08.12	Material Didáctico		13,473.00	0.00	13473.00
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		3,700.00	0.00	3700.00
73.14.03	Mobiliario		1,500.00	0.00	1500.00
84	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>		<b>8,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8600.00</b>
84.01.03	Mobiliarios		3000.00	0.00	3000.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		900.00	0.00	900.00
84.01.07	Equipos y Sistemas Paquetes Informáticos		4,700.00	0.00	4700.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>989,856.60</b>	<b>5,909.00</b>	<b>995,765.60</b>

CÉDULA DE GASTOS 2026					
PROGRAMA 221 FOMENTO PATRIMONIO CULTURA Y DEPORTE - TURISMO					
COD	DENOMINACION		CODIFICAD O	REFORMA PRESUPUEST ARIA	PRESUPUE STO FINAL 2026
71	<b>GASTO EN EL PERSONAL</b>		<b>213,938.26</b>	<b>0.00</b>	213,938.26
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		82,368.00	0.00	82,368.00
71.01.06	Salarios Unificados		61,224.00	0.00	61,224.00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo		12,446.00	0.00	12,446.00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		9,234.00	0.00	9,234.00
71.03.04	Compensación por Transporte		1,188.00	0.00	1,188.00
71.03.06	Alimentación		7,128.00	0.00	7,128.00
71.04.01	Por Cargas Familiares		116.64	0.00	116.64
71.04.08	Subsidio por Antigüedad		1,844.67	0.00	1,844.67
71.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias		2,208.94	0.00	2,208.94
71.05.10	Servicios personales por Contrato		5,760.00	0.00	5,760.00
71.06.01	Aporte Patronal		17,974.01	0.00	17,974.01
71.06.02	Fondo de Reserva		12,446.00	0.00	12,446.00
73	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>		<b>127,380.70</b>	<b>4337.22</b>	131,717.92
73.02.01	Transporte en el Personal		41,606.27	0.00	0.00
73.02.04	Edición, impresión, reproducción publicaciones		3,000.00	0.00	0.00
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales		30,000.00	0.00	0.00
73.06.05	Estudio y diseño de Proyectos		44,024.43	0.00	0.00
73.08.04	Material de Oficina		250.00	0.00	0.00

73.08.05	Materiales de Aseo		500.00	0.00	0.00
73.08.11	Insumos Bienes Materiales y Suministros para la construcción electrificación		1,500.00	0.00	0.00
73.08.12	Materiales didácticos		5,000.00	0.00	0.00
73.14.03	mobiliarios (sillas)		1,500.00	0.00	0.00
77.02.01	Seguros			4,337.22	4,337.22
2025	COMPROMISO P Nro. 582 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, DINERO Y VALORES, POLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LA ENTIDAD Y SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA PERIODO 2025-2026.	4337.22			-
78	<b>TRANSF. O DONACIONES PARA INVERSION</b>		<b>10,000.00</b>	<b>0.00</b>	10,000.00
78.01.04	A gobiernos autónomos descentralizados		10,000.00	0.00	10,000.00
84	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>		<b>7,500.00</b>	<b>0.00</b>	7,500.00
84.01.04	Maquinarias y equipos		5,000.00	0.00	5,000.00
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		2,500.00	0.00	2,500.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>358,818.96</b>	<b>4,337.22</b>	<b>363,156.18</b>

CÉDULA DE GASTOS 2026				
PROGRAMA 311 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
PARTIDAS	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	REFORMA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO FINAL 2026
71	<b>GASTO EN EL PERSONAL</b>	<b>245,517.36</b>	<b>0.00</b>	<b>245,517.36</b>
71.01.05	Remuneraciones	20,544.00	0.00	20,544.00
71.01.06	Salarios Unificado	143,172.00	0.00	143,172.00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13,643.00	0.00	13,643.00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	10,206.00	0.00	10,206.00
71.03.04	Compensación por Transporte	2,508.00	0.00	2,508.00
71.03.06	Alimentación	15,048.00	0.00	15,048.00
71.04.01	Por Cargas Familiares	1,458.00	0.00	1,458.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	3,855.03	0.00	3,855.03
71.05.09	horas extraordinarias	1,472.63	0.00	1,472.63
71.06.01	Aporte Patronal	19,967.70	0.00	19,967.70
71.06.02	Fondos de Reserva	13,643.00	0.00	13,643.00
63	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN</b>	<b>3,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,500.00</b>
63.08.11	Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción	3,500.00	0.00	3,500.00

	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>63,800.00</b>	<b>23,208.42</b>	<b>87,008.42</b>
73.02.03	almacenamiento, embalaje y envase	3,500.00	0.00	3,500.00
73.04.04	Maquinarias y equipos	800.00	0.00	800.00
73.05.02	Edificios, locales y residencias	700.00	0.00	700.00
73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicio	3,500.00	1,000.00	4,500.00
2025	COMPROMISO P G Contrato Civil de Servicios Profesionales para Auditoria Minera de las dos áreas de libre aprovechamiento	1,000.00	0.00	1,000.00
73.06.09	Investigación Profesionales Análisis de Laboratorio	15,000.00	0.00	15,000.00
73.08.04	Materiales de Oficina	300.00	0.00	300.00
73.08.11	Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción	20,000.00	21,096.75	41,096.75
2025	COMPROMISO P Nro. 258: Adquisición de materiales, accesorios y herramientas para el mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado que administra el GAD Municipal de Santa Clara	21,096.75	0.00	21,096.75
73.08.13	Repuestos y Accesorios	1,000.00	0.00	1,000.00
73.08.19	Accesorios e Insumos Químicos	9,000.00	0.00	9,000.00
73.14.06	Herramientas menores	1,500.00	1,111.67	2,611.67
2025	COMPROMISO P Nro. 258: Adquisición de materiales, accesorios y herramientas para el mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado que administra el GAD Municipal de Santa Clara	1,111.67	0.00	1,111.67
75,05,01	Adecantamiento de las infraestructuras del agua	8,500.00	0.00	8,500.00
77	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSION</b>	<b>5,500.00</b>	<b>12,844.99</b>	<b>18,344.99</b>
77.01.02	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos, Licencias Y patentes	2,000.00	0.00	2,000.00
77.02.01	Seguros		12,844.99	12,844.99
2025	COMPROMISO P Nro. 582 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, DINERO Y VALORES, POLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LA ENTIDAD Y SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA PERIODO 2025-2026.	12,844.99	0.00	12,844.99
77,02,06	Costas judiciales, Tramites Notariales. Legalización	3,500.00	0.00	3,500.00
78	<b>TRASNFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION</b>	<b>200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>200.00</b>
78.01.04	A gobiernos Autónomos Descentralizados	200.00	0.00	200.00
	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)</b>	<b>6,200.00</b>	<b>2,150.00</b>	<b>8,350.00</b>

84.01.04	Maquinarias y equipos	6,200.00	2,150.00	<b>8,350.00</b>
2025	COMPROMISO P Nro. 258: Adquisición de materiales, accesorios y herramientas para el mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado que administra el GAD Municipal de Santa Clara	2,150.00	0.00	<b>2,150.00</b>
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0.00	0.00	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>324,717.36</b>	<b>38,203.41</b>	<b>362,920.77</b>

CÉDULA DE GASTOS 2026					
PROGRAMA 321. PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		CODIFICADO	REFORMA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO FINAL 2026
	<b>GASTO EN EL PERSONAL</b>		<b>323,593.57</b>	<b>0.00</b>	323593.57
71.01.05	Remuneración Unificada		126,903.72	0.00	126903.72
71.01.06	Salario Unificado		84,600.00	0.00	84600.00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo		18,837.31	0.00	18837.31
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		12,150.00	0.00	12150.00
71.03.04	Compensación Por Transporte		1,584.00	0.00	1584.00
71.03.06	Alimentación		9,504.00	0.00	9504.00
71.04.01	Por Cargas Familiares		1,166.40	0.00	1166.40
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		1,422.99	0.00	1422.99
71.05.09	Horas Extraordinarias y Sup		5,736.31	0.00	5736.31
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		14,544.00	0.00	14544.00
71.05.12	Subrogaciones		764.00	0.00	764.00
71.06.01	Aporte Patronal		27,543.53	0.00	27543.53
71.06.02	Fondos de Reserva		18,837.31	0.00	18837.31
	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>184,462.14</b>	<b>20763.50</b>	205225.64
73.02.04	Edición Impresión Reproducción		400.00	0.00	400.00
73.02.22	Servicios y Derechos en Prod. de Radio y TV.		5,000.00	0.00	5000.00
73.02.55	Combustible		6,000.00	0.00	6000.00
73.04.04	Maquinaria y Equipo		2,200.00	0.00	2200.00
73.04.05	Vehículos (mantenimiento)		5,500.00	0.00	5500.00
73.06.02	Servicio de Auditoría		41,784.14	0.00	41784.14
73.06.02.01	Tercera auditoría ambiental Planta de Tratamiento desechos solidos	13392.07		0.00	0.00
73.06.02.02	Cuarta auditoria planta de tratamiento de desechos solidos	13392.07		0.00	0.00
73.06.02.03	Quinta a auditoria planta de tratamiento de desechos solidos	15000.00		0.00	0.00
73.06.05	<b>Estudios y Diseños de Proyectos</b>		92,000.00	0.00	92000.00
73.06.05.01	Evaluación y riesgos y desempeño estructural fase II	20000.00		<b>0.00</b>	0.00
73.06.05.02	Monitoreos y análisis de Lixiviados en el sitio de disposición final	4000.00		<b>0.00</b>	0.00
73.06.05.03	Estudios de Factibilidad y Diseños para ampliación nuevo sitio disposición final de desechos sólidos no peligrosos y hospitalarios	42000.00		<b>0.00</b>	0.00

73.06.05.04	Monitoreos y análisis de agua de descargas	26000.00		0.00	0.00
73.08.02	Vestuarios Lencerías y Prendas de Protección		5,028.00	4450.00	9478.00
2025	COMPROMISO P Nro. 568 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL Y TRABAJADORES DE LAS UNIDADES AGREGADORAS DEL VALOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA CLARA.	4450			0.00
73.08.02.01	Prendas de seguridad	3000.00		0.00	0.00
73.08.02.02	Ropa de trabajo para el personal del Gad	2028.00		0.00	0.00
73.08.04	Materiales de Oficina		500.00	0.00	500.00
73.08.05	Materiales de Aseo		1,500.00	500.00	2000.00
					0.00
73.08.11	Insumos Bienes Materiales y Suministros C		17,000.00	7993.50	24993.50
					0.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios		2,000.00	0.00	2000.00
73.08.14	Suministros para actividades pesca y caza		3,500.00	6500.00	10000.00
					0.00
73.14.03	Mobiliarios		550.00	0.00	550.00
73.14.06	Herramientas y Equipos menores		1,500.00	1320.00	2820.00
					0.00
	<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>2,000.00</b>	<b>0.00</b>	2000.00
77.01.02	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos, Licencias Y patentes		2,000.00	0.00	2000.00
77.02.06	Costas Judiciales				0.00
78.	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>1,500.00</b>	<b>0.00</b>	1500.00
78,01,02	A Entidades Descentralizadas y autónomas		1,500.00		1500.00
	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>5,000.00</b>	<b>30,124.50</b>	35124.50
84.01.04	Maquinaria y Equipo		2,000.00	0.00	2000.00
84.01.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos		3,000.00	0.00	3000.00
84.01.05	Vehículos		0.00	30124.50	30124.50
2025	COMPROMISO P Nro. 666 "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN Y UNA MOTOCICLETA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS DEL CANTÓN SANTA CLARA".	30.124,50			0.00
	<b>TERRENOS (EXPROPIACIONES)</b>		<b>200.00</b>	<b>20763.50</b>	20963.50
84.03.01	Terreno (expropiación)		200.00	20763.50	20963.50
	<b>TOTAL</b>		<b>516,755.71</b>	<b>71,651.50</b>	<b>588407.21</b>

CÉDULA DE GASTOS 2026 341 SERVICIOS COMUNALES					
PART	DENOMINACION	PARCIAL	PRESUPUESTO INICIAL	REFORMA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO FINAL 2026
	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>5500</b>	<b>0,00</b>	<b>5.500,00</b>
53.02.46	servicios de identificacion		5500	0,00	5.500,00
	<b>GASTO EN EL PERSONAL PARA INVERSION</b>		<b>939.678,46</b>	<b>33.505,95</b>	<b>973.184,41</b>
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		68.304,00	0,00	68.304,00
71.01.06	Salario Unificado		525.672,00	0,00	525.672,00
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo		51.682,00	0,00	51.682,00
71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo		38.394,00	0,00	38.394,00
71.03.04	Compensación por Transporte		9.240,00	0,00	9.240,00
71.03.06	Alimentación		55.440,00	0,00	55.440,00
71.04.01	Por Cargas Familiares		3.849,12	0,00	3.849,12
71.04.09	Subsidio de Antigüedad		22.255,92	0,00	22.255,92
71.05.09	Horas extraordinarias y su (nocturnas)		12.081,56	0,00	12.081,56
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		14.544,00	0,00	14.544,00
71.05.12	subrogaciones		764,00	0,00	764,00
71.06.01	Aporte Patronal		75.077,86	0,00	75.077,86
71.06.02	Fondo de Reserva		50.710,00	0,00	50.710,00
71.07.06	Beneficios por jubilación		11.664,00	33.505,95	45.169,95
2025	Presupuesto arrastre gasto en el personal para inversión	33505,95			0,00
71.07.06	Compensación por vacaciones no gozadas			0,00	0,00
	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>		<b>551.059,02</b>	<b>534.676,27</b>	<b>1.085.735,29</b>
73.01.04	Energía Eléctrica		6.000,00	0,00	6.000,00
73.01.05	Telecomunicaciones		6.000,00	0,00	6.000,00
73.02.03	Almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase		500,00	0,00	500,00
73.02.26	Servicios médicos hospitalarios y complementarios		-	750,00	750,00
2025	COMPROMISO mediante Reforma	750,00		0,00	0,00
73.02.55	Combustible		60.000,00	0,00	60.000,00
73.04.04	Maquinaria y Equipo		32.000,00	12.551,00	44.551,00
2025	COMPROMISO P Nro. 529: Adquisición de repuestos y contratación del servicio para el mantenimiento correctivo de la Excavadora de Oruga Komatsu, Retrocargador, de llanta Komatsu y Rodillo Liso Bomag	5551,00		0,00	0,00

2026	ADQUISICION DE MATERIALES PARA VICERA DE ACCESO A LA UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CABRI, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	7000,00			
73.04.05	Vehículo		20.000,00	40.000,00	60.000,00
2026	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS VEHICULOS RIPO CAMIONETA MARCA GREAT WALL MODELO POER AC 4X4, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA	10.000,00			
2026	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA Y VOLQUETAS PARA MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	30.000,00			
73.04.06	Herramientas		-	0,00	0,00
73.05.04	Maquinaria y Equipo (Arrendamiento)		7.000,00	45.912,50	52.912,50
2025	COMPROMISO P Nro. 378: Contratación del servicio de alquiler excavadora y volqueta para trabajos de desalojo y conformación de plataforma en predio municipal destinado a los hangares del GADMSC	35912,50		0,00	0,00
2026	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA LA LIMPIEZA DE RIOS Y RIACHUELOS EN EL CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	10000,00			
73.05.05	Vehículos (alquiler)		-	20.000,00	20.000,00
2026	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION PARA OBRAS PUBLICAS	20000			
73.06.04	<b>Fiscalización e Inspecciones Técnicas</b>		<b>89.518,02</b>	<b>138.031,16</b>	<b>227.549,18</b>
	Puente vehicular colgante doble carril sobre el rio Guagua Llandia	\$ 18.096,41		0,00	0,00
	Asfalto camino vecinal desde el balneario del rio Piatua San Rafael y su ramal hacia Jandiyacu, parroquia y cantón Santa Clara	58023,61		0,00	0,00
	ESTUDIOS PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LAS PROPUESTAS DE MEJORAS, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	13398,00		0,00	0,00
2025	COMPROMISO P planilla 10 en adelante: Puente vehicular colgante doble carril sobre el rio Guagua Llandia	32484,64		0,00	0,00
2026	Fiscalización "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO EN LAS COMUNIDADES DE: SAN RAFAEL, SAN JORGE, SAN FRANCISCO DE LLANDIA Y UNIDAD EDUCATIVA CAMILO HUATATOCA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".	105546,52			
73.06.05	Estudios y Diseños de proyectos		-	99.991,57	99.991,57

2025	TRANSFERENCIA GAD PROVINCIAL DE PASTAZA: Estudios definitivos para regeneración y mejoramiento a nivel de asfaltado de la vía de acceso a la Unidad Educativa Antonio Cabri	49991,57		0,00	0,00
2025	CONTRATACION DE ESTUDIOS DE OBRAS CIVILES	50000,00			
73.06.06	Honorarios por Contrato Civiles de Servicios			0,00	0,00
73.08.02	Vestuarios, Licencias y Prendas de Protección Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia		15.041,00	6.871,25	21.912,25
2025	COMPROMISO P Nro. 568 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL Y TRABAJADORES DE LAS UNIDADES AGREGADORAS DEL VALOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA CLARA.	6.871,25		0,00	0,00
73.08.03	Combustible y Lubricantes		30.000,00	0,00	30.000,00
73.08.04	Materiales de Oficina		500,00	0,00	500,00
73.08.05	Materiales de Aseo		500,00	0,00	500,00
73.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones			0,00	0,00
73.08.11	Insumos Bienes y Suministros para la Construcción Electricidad, Plomería Carpintería, Señalización Vial Navegación, contra Incendios y placas		178.000,00	135.325,06	313.325,06
	Construcción veredas (bordillos caminera E 45) Administración directa	5000,00			0,00
	Construcción puentes	25000,00			0,00
	Construcción espacios cubiertos San Antonio	29000,00			0,00
	Construcción Baterías Sanitarias comunidad San Juan de Piatua	6000,00			0,00
	Construcción Baterías Sanitarias comunidad Pueblo Unido	4000,00			0,00
	Construcción casa comunal San Francisco de Llandia	18000,00			0,00
	Construcción Graderíos en espacios cubiertos en las Comunidades del cantón	4000,00			0,00
	Adquisición de tubos de hormigón armado	5000,00			0,00
	Construcción cubierta para la Unidad Educativa Mons. Antonio Cabri	17000,00			0,00
	Construcción del cerramiento de la Unidad Educativa Camilo Huatatocha primera etapa	50000,00			0,00
	Remodelación de comedor Escolar Unidad Educativa Jhon F. Kennedy	15000,00			0,00
2025	COMPROMISO P Nro. 685: Adquisición de materiales para espacios públicos del cantón Santa Clara Provincia de Pastaza	49406,65			0,00

2026	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ADECUACION DE ESPACIO FISICO PARA EL AREA DE MEDICINA OCUPACIONAL DEL GADMSC	6000,00			
2026	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL BALNERARIO DEL RIO PIATUA.	15000,00			
2026	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONTRUCCION DE VEREDAS EN VIAS DEL CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	40000,00			
2026	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ADECUACIONES DEL PUNTO DE ENCUENTRO SAN JORGE	4918,41			
2026	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	20000,00			
73.08.13	Repuestos y accesorios		100.000,00	55.243,73	155.243,73
2025	COMPROMISO P Nro. 529: Adquisición de repuestos y contratación del servicio para el mantenimiento correctivo de la Excavadora de Oruga Komatsu, Retrocargador, de llanta Komatsu y Rodillo Liso Bomag	8232,53			0,00
2025	COMPROMISO P Nro. 707: Adquisición de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos vehículos y maquinaria del GAD Municipal de Santa Clara	47011,20			0,00
73.08.13.01	Neumáticos vehículos y maquinarias del GAD	10000		0,00	0,00
73.08.13.02	Repuestos para maquinaria pesada	40000		0,00	0,00
73.14.06	Herramientas y equipos menores		6.000,00	0,00	6.000,00
75.01.04	<b>Urbanización y Embellecimiento</b>		0,00	300.000,00	300.000,00
2026 75.01.04.03	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL AREA DE BODEGA DEL GADMSC, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	15.000,00			
2026 75.01.04.04	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO SANTA CLARA DEL GADMSC, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	100.000,00			
2026 75.01.04.05	REMODELACION DE COMEDOR ESCOLAR DE LA UNIDAD EDUCATIVA JHON F. KENNEDY	35.000,00			
2026 75.01.04.06	CONSTRUCCION DE PARADAS EN EL CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	50.000,00			
2026 75.01.04.07	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA CAMILO HUATATOCA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	100.000,00			
75.01.05	<b>TRANSPORTE Y VIAS</b>		<b>2.509.250,96</b>	1.454.125,78	3.963.376,74

75.01.05.0 1	Construcción del Puente Vehicular Colgante Doble Carril 1=110m, Sobre el rio Llandia Cantón Santa Clara Provincia de Pastaza		491.314,13		491.314,13
75.01.05.0 1	Construcción del Puente Vehicular Colgante Doble Carril 1=110m, Sobre el rio Llandia Cantón Santa Clara Provincia de Pastaza		658.629,58		658.629,58
2025	COMPROMISO P hasta la planilla 10 al cierre del 2025, incluye lo presupuestado por el contrato complementario	562.921,50			0,00
2025	Devolución STECTEA	6.809,25			0,00
2025	COMPROMISO P por el contrato complementario	88.898,83			0,00
75.01.05.0 2	mantenimiento vial área rural		150.000,00		150.000,00
75.01.05.0 3	Asfalto camino vecinal desde el Balneario del rio Piatua San Rafael y su ramal hacia Jandiayacu, parroquia y Cantón Santa Clara		1.867.936,83		1.867.936,83
					0,00
75.01.05.0 5	"CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO EN LAS COMUNIDADES DE: SAN RAFAEL, SAN JORGE, SAN FRANCISCO DE LLANDIA Y UNIDAD EDUCATIVA CAMILO HUATATOCA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".	795.496,20			795.496,20
	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSION</b>		<b>43.000,00</b>	<b>12.383,91</b>	55.383,91
77.02.01	Seguros		43.000,00	12.383,91	55.383,91
2025	COMPROMISO P Nro. 582 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, DINERO Y VALORES, POLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LA ENTIDAD Y SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA PERIODO 2025-2026.	12.383,91			0,00
77.02.06	Costas Judiciales		-	0,00	0,00
78	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVEERSION</b>				0,00
78.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas (STCTEA)		-	0,00	0,00
	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>394.300,00</b>	<b>4.000,00</b>	398.300,00
84.01.03	Mobiliario		300,00	0,00	300,00
84.01.04	Maquinaria y Equipo		242.000,00	0,00	242.000,00
84.01.05	Vehículos		150.000,00	0,00	150.000,00
84.01.06	Herramientas			0,00	0,00
84.01.07	Equipo y Sistema Paquete Informático		2.000,00	4.000,00	6.000,00

<b>2026</b>	ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMSC	4000,00			
<b>99.01.01</b>	Obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal			0,00	0,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>4.442.788,44</b>	<b>2.358.691,91</b>	<b>6.801.480,35</b>

<b>CÉDULA DE GASTOS 2026 PROGRAMA 351 DESARROLLO SUSTENTABLE</b>				
<b>PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>REFORMA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PRESUPUESTO FINAL 2026</b>
<b>71</b>	<b>GASTO EN EL PERSONAL</b>	<b>178,223.06</b>	<b>-</b>	<b>178,223.06</b>
<b>71.01.05</b>	Remuneración Unificada	66,528.00	0	66,528.00
<b>71.01.06</b>	Salario Unificado	58,128.00	0	58,128.00
<b>71.02.03</b>	Décimo Tercer Sueldo	10,388.00	0	10,388.00
<b>71.02.04</b>	Décimo Cuarto Sueldo	6,804.00	0	6,804.00
<b>71.03.04</b>	Compensación por Transporte	1,056.00	0	1,056.00
<b>71.03.06</b>	Alimentación	6,336.00	0	6,336.00
<b>71.04.01</b>	Por cargas Familiares	758.16	0	758.16
<b>71.04.08</b>	Subsidio de Antigüedad	2,170.83	0	2,170.83
<b>71.05.10</b>	Servicios Personales por Contrato	-	0	-
<b>71.05.12</b>	subrogaciones	764.00	0	764.00
<b>71.06.01</b>	Aporte Patronal	14,902.07	0	14,902.07
<b>71.06.02</b>	Fondo de Reserva	10,388.00	0	10,388.00
<b>71.07.07</b>	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	-	0	-
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>34,108.00</b>	<b>36.15</b>	<b>34,144.15</b>
<b>73.02.55</b>	Combustible y Lubricantes	1,000.00	0	1,000.00
<b>73.08.04</b>	Materiales de Oficina	500.00	0	500.00
<b>73.08.14</b>	Suministros Para Actividades Agropecuarias	29,108.00	0	29,108.00
<b>73.14.06</b>	Herramientas y equipos menores	3,500.00	0	3,500.00
<b>73.15.15</b>	Plantas	-	0	-
<b>77.02.01</b>	Seguros	-	36.15	36.15
<b>2025</b>	COMPROMISO P Nro. 582 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, DINERO Y VALORES, POLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LA ENTIDAD Y SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA PERIODO 2025-2026.	36.15		36.15
<b>84</b>	<b>BIENS DE LARGA DURACION</b>	<b>7,500.00</b>	<b>-</b>	<b>7,500.00</b>
<b>84.01.04</b>	Maquinarias y equipos	4,500.00	0	4,500.00
<b>84.01.07</b>	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	3,000.00	0	3,000.00

<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>219,831.06</b>	<b>36.15</b>	<b>219,867.21</b>
-----------------------	-------------------	--------------	-------------------

<b>CÉDULA DE GASTOS 2026</b>					
<b>PROGRAMA 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</b>					
<b>PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>REFORMA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PRESUPUESTO FINAL 2026</b>
<b>56</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>161,824.00</b>	<b>14,801.00</b>	<b>176,625.00</b>
<b>56.02.01</b>	Sector Publico Financiero- Interés Crédito Banco del Estado		161,824.00	0.00	161,824.00
<b>56.01.06</b>	Descuento, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores		0.00	14,801.00	14,801.00
<b>2026</b>	Financiamiento Construcción Canchas con crédito BDE	14,801.00	0.00	0.00	0.00
<b>58</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>34,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>34,200.00</b>
<b>58.01.02.01</b>	Aporte a la Contraloría General del Estado		25,000.00	0.00	25,000.00
<b>58.01.02.02</b>	Aporte a la Asociación de Municipalidades del E.		9,200.00	0.00	9,200.00
<b>77</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSION</b>		<b>3,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,000.00</b>
<b>77.02.03</b>	Comisiones Bancarias		3,000.00	0.00	3,000.00
<b>96.02</b>	<b>AMORTIZACION DEUDA PUBLICA</b>		<b>361,988.76</b>	<b>11,215.00</b>	<b>373,203.76</b>
<b>96.02.01</b>	Al Sector Publico Financiero - Amortización deuda Bde Capital		361,988.76	11,215.00	373,203.76
<b>2026</b>	Financiamiento Construcción Canchas con crédito BDE	11,215.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total, General</b>		<b>561,012.76</b>	<b>26,016.00</b>	<b>572,227.76</b>

**MOVIMIENTOS A EFECTUARSE PARA LA REFORMA AL PRESUPUESTO. - A**  
 continuación, se procede con la consolidación de la reforma al presupuesto a efectuarse:

<b>PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026</b>					
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>INGRESO</b>	<b>GASTO</b>	<b>AUMENTA</b>	<b>DISMINUYE</b>
<b>18</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>				
<b>1.8.06.01.01</b>	Transferencia Gobierno Central Cootad 30% Gasto Corriente	145,212.07			
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>				
<b>28.01.02.01</b>	Aporte STCTEA	<b>533,927.07</b>			

28.01.04.01	Aporte Consejo Provincial	49,991.57			
28.04.01.01	Transferencias Gobierno Central Ecodesarrollo 100%	365,120.87			
2.8.06.01.01	Trasferencias Gobierno Central Ley 70%	218,390.67			
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>				
3.6.02.01	Del Sector Publico Financiero	795,496.20			
38.01.01.18	Cxc anticipos a contratistas y/o proveedores	527,117.82			
<b>PROGRAMA 111 DIRECCIÓN GENERAL</b>					
51.01.05	Remuneraciones Unificadas			11,833.20	
51.01.10	Servicios Personales por Contrato				11,833.20
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		31,812.00		
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo		2,651.00		
51.02.04	Décimo Cuarto sueldo		1,446.00		
51.06.01	Aporte Patronal		3,706.11		
51.06.02	Fondo de Reserva		2,651.00		
53.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones		1,200.00		
53.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos		3,873.13		
53.08.05	Materiales de Aseo		5,000.00		
53.08.11	Materiales de construcción eléctricos plomería		140.05		
57.02.06	Costas Judiciales Tramites Notariales y Le		40,733.89		
57.02.01	Seguros		12,043.57		
84.01.04	<b>Maquinarias y Equipos</b>		1,552.51		
84.01.07	Equipo Sistema y Paquetes Informáticos		800.00		
<b>PROGRAMA 121 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>					
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		2,801.82		
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		20,000.00		
<b>PROGRAMA 211 OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>					
73.08.11	Insumos Bienes Materiales y Suministros		5,909.00		
<b>PROGRAMA 221 FOMENTO PATRIMONIO CULTURA Y DEPORTE - TURISMO</b>					
77.02.01	Seguros		4,337.22		
<b>PROGRAMA 311 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>					
73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicio		1,000.00		
73.08.11	Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción		21,096.75		
73.14.06	Herramientas menores		1,111.67		
77.02.01	Seguros		12,844.99		
84.01.04	Maquinarias y equipos		2,150.00		
<b>PROGRAMA 321. PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL</b>					
73.08.02	Vestuarios Lencerías y Prendas de Protección		4,450.00		
73.08.05	Materiales de Aseo		500.00		
73.08.11	Insumos Bienes Materiales y Suministros C		7,993.50		
73.08.14	Suministros para actividades pesca y caza		6,500.00		
73.14.06	Herramientas y Equipos menores		1,320.00		
84.01.05	Vehículos		30,124.50		
84.03.01	Terreno		20,763.50		
<b>341 SERVICIOS COMUNALES</b>					
71.07.06	Beneficios por jubilación		33,505.95		
73.02.26	Servicios médicos hospitalarios y complementarios		750.00		
73.04.04	Maquinaria y Equipo		12,551.00		

73.05.04	Maquinaria y Equipo (Arrendamiento)		45,912.50		
73.06.04	<b>Fiscalización e Inspecciones Técnicas</b>		138,031.16		
73.06.05	Estudios y Diseños de proyectos		99,991.57		
73.08.02	Vestuarios, Licencias y Prendas de Protección Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia		6,871.25		
73.08.11	Insumos Bienes y Suministros para la Construcción Electricidad, Plomería Carpintería, Señalización Vial Navegación, contra Incendios y placas		135,325.06		
73.08.13	Repuestos y accesorios		55,243.73		
77.02.01	Seguros		12,383.91		
73.04.05	Vehículo		40,000.00		
73.05.05	Vehículo (alquiler)		20,000.00		
75.01.05.01	Construcción Puente sobre el Rio Llandia		658,629.58		
7.5.01.04.03	Adquisición De Materiales Para Mantenimiento Y Mejoramiento Del Area De Bodega Del Gadmsc, Cantón Santa Clara, Provincia De Pastaza		15,000.00		
7.5.01.04.04	Adecuación Y Mejoramiento Del Complejo Deportivo Santa Clara Del Gadmsc, Canton Santa Clara, Provincia De Pastaza		100,000.00		
7.5.01.04.05	Remodelación De Comedor Escolar De La Unidad Educativa Jhon F. Kennedy		35,000.00		
7.5.01.04.06	Construcción De Paradas En El Canton Santa Clara, Provincia De Pastaza		50,000.00		
7.5.01.04.07	Construcción De Cerramiento En La Unidad Educativa Camilo Huatatoa, Canton Santa Clara, Provincia De Pastaza		100,000.00		
7.5.01.05.05	Construcción De Canchas De Césped Sintético En Las Comunidades De: San Rafael, San Jorge, San Francisco De Llandia Y Unidad Educativa Camilo Huatatoa		795,496.20		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		4,000.00		
<b>PROGRAMA 351 DESARROLLO SUSTENTABLE</b>					
77.02.01	Seguros		36.15		
<b>PROGRAMA 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</b>					
56.01.06	Descuento, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores		14,801.00		
96.02.01	Al Sector Publico Financiero -Amortización deuda Bde Capital		11,215.00		
<b>TOTALES</b>		<b>2,635,256.27</b>	<b>2,635,256.27</b>	<b>11,833.20</b>	<b>11,833.20</b>

**DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.** - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:  
**ROMULO CESAR CASTRO**  
WILCAPI  
Validar únicamente con Firma@C



**ING. CESAR CASTRO**  
Alcalde del Cantón Santa Clara



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA MARIELA**  
**AGUIRRE SOLIS**  
Validar únicamente con Firma@C



**AB. VERÓNICA AGUIRRE**  
Secretaria de Concejo Municipal

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:**

La Secretaria de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, certifica que: la **PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026**, fue discutida y aprobada en dos debates por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, en sesión extraordinaria del dieciocho de marzo de dos mil veintiséis; y, sesión extraordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintiséis, respectivamente, aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma. - Santa Clara, veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:  
VERONICA MARIELA  
AGUIRRE SOLIS  
Validar únicamente con FirmaEC



**AB. VERÓNICA AGUIRRE**  
Secretaria de Concejo Municipal

**ING. CESAR CASTRO WILCAPI, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA.-** De conformidad con lo que establece el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con todas las solemnidades legales; y, por cuanto **LA PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026** está dictada de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República, en mi calidad de Alcalde **SANCIONO LA PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026.** Santa Clara, veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:  
ROMULO CESAR CASTRO  
WILCAPI  
Validar únicamente con FirmaEC

**ING. CESAR CASTRO**  
Alcalde del cantón Santa Clara

**SECRETARIA GENERAL.** - En esta fecha proveyó y firmó el decreto de sanción que antecede el Ing. Cesar Castro Wilcapi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara. Santa Clara, veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:  
VERONICA MARIELA  
AGUIRRE SOLIS  
Validar únicamente con FirmaEC



**AB. VERÓNICA AGUIRRE**  
Secretaria de Concejo Municipal

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL  
ECUADOR.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 numeral 1 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los Arts. 54 letra e) y 55 letra a), disponen que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal, imperativamente debe estar articulada a la Planificación Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 280, dispone que “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;

Que, el Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización (COOTAD) en su artículo 3, literal e, establece que los gobiernos autónomos descentralizados deben garantizar la coherencia de los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando integración de los esfuerzos nacionales y locales para una gestión eficiente del territorio.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) en su artículo 5, numeral 3, destaca la importancia de garantizar la coherencia y la coordinación entre los planes de desarrollo nacionales y territoriales, subrayando que las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) son obligatorias para las entidades encargadas de la planificación. Así mismo, el artículo 16 dispone que los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; y estas a su vez, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 36.1 de la norma ibidem, establece que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) forma parte integral del PND, y sus disposiciones son vinculantes, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. La ETN representa la política pública nacional en el territorio y actúa como un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional. Incluye criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, la gestión de recursos naturales, las infraestructuras estratégicas, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la preservación del patrimonio natural y cultural. Todo ello se basa en los objetivos y

políticas nacionales del PND. Además, la Estrategia contempla lineamientos específicos para áreas como las zonas de frontera, la Amazonía, el régimen especial de Galápagos y el territorio marino costero, manteniendo siempre su carácter nacional.

Que, el 06 de marzo de 2025 el órgano legislativo local, aprobó la “ordenanza sustitutiva que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Santa Rosa, provincia El Oro”

Que, el Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución No. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, en diciembre de 2025, la Secretaría nacional de Planificación, emite las “Directrices para la Alineación de los PDYOT al PND 2025–2029, ETN y ODS”, donde se estable los lineamientos, plazos y obligatoriedad del proceso para todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el 05 de febrero de 2026, el consejo de planificación local del cantón santa Rosa, conoce y emite resolución favorable a la propuesta de Alineación realizada por la Dirección de Planificación y Desarrollo cantonal

Que, en ejercicio la atribución que le confiere el Art. 57 letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el concejo cantonal del cantón Santa Rosa, expide la siguiente:

**ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**Art. 1. Definiciones**

- a) **Alineación:** El proceso de vincular y articular los planes, políticas y estrategias a nivel local, regional y nacional, para garantizar que todos los niveles de gobierno trabajen hacia objetivos comunes y complementarios.
- b) **Estrategia Territorial Nacional (ETN):** Instrumento constitutivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND), que tiene como objetivo orientar la articulación entre el gobierno central y los GAD, promoviendo el desarrollo sostenible en los territorios. La ETN incluye directrices que buscan la armonización entre las políticas locales y nacionales, facilitando la implementación de estrategias territoriales coherentes.
- c) **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**  
Objetivos globales establecidos por la Organización de las Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030, orientados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de las personas, **utilizados por los Estados como marco de referencia para la articulación de la planificación nacional y territorial hacia objetivos de desarrollo más amplios.**

- d) **Plan Nacional de Desarrollo (PND):** Instrumento de Planificación que contiene las directrices estratégicas del país, que guían el desarrollo económico, social, ambiental e institucional. El PND articula los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proporcionando una base para la alineación de los PDYOT con metas globales.

### **Artículo 2.- Objeto**

La presente ordenanza tiene por objeto aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) vigente del cantón Santa Rosa con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, exclusivamente para efectos de articulación y correspondencia con los objetivos, políticas y metas nacionales vigentes.

### **Artículo 3.- Alcance de la alineación**

La alineación aprobada mediante la presente ordenanza no implica modificación alguna al diagnóstico, objetivos estratégicos, modelo territorial, programas, proyectos ni a la estructura de la planificación aprobada en el PDyOT vigente del cantón Santa Rosa.

La alineación se realiza con carácter técnico, instrumental y referencial, y se limita a vincular los componentes del PDyOT vigente con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, en atención a las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación.

### **Art. 4. Aprobación**

Apruébese la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDyOT del cantón Santa Rosa con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, conforme la matriz de alineación proporcionada por la Secretaría Nacional de Planificación y ajustada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal, conocida por el Consejo Cantonal de Planificación y que se anexa como parte integrante de la presente ordenanza.

### **Art. 5. Reporte**

La Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal a través de sus unidades adscritas reportará al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados-SIGAD y a las demás instancias de regulación y control que así lo dispongan la información correspondiente y en los tiempos establecidos.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Deróguese expresamente matrices, cuadros o referencias del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, que no se encuentren alineados con el Plan Nacional de desarrollo 2025-2029.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en registro oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del consejo municipal de Santa Rosa a los veintisiete de marzo del dos mil veintiséis.



Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs.  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**

---

Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs., **SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. CERTIFICO:**

Que el Concejo Municipal del Cantón Santa Rosa, conoció y aprobó la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, en la Sesión Ordinaria de Concejo, del veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiséis y en la Sesión Extraordinaria de Concejo del veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis, en primera y segunda instancia respectivamente. //



Santa Rosa, 27 de marzo del 2026.

Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**

---

**SECRETARÍA:** Al tenor de lo dispuesto en los Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite a conocimiento del señor alcalde del cantón, para su sanción, la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**.

Santa Rosa, 27 de marzo del 2026.



Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**

---

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO**, la presente

**ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, y ordenó su promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial y página web institucional.

Santa Rosa, 27 de marzo del 2026.



Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs.  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y en el Dominio Web del GAD-SR la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del Cantón Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**CERTIFICO:**

Santa Rosa, 27 de marzo del 2026.



Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**

Ab. Patsy Jácome C., Mgs., **SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**. - Siento razón que **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, fue publicada en el Dominio Web del GADM, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**CERTIFICO.**

Santa Rosa, 27 de marzo del 2026.



Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**

EJE	OBJETIVO	POLÍTICA	ESTRATEGIAS	METAS
	<p>1.1 Promover el ejercicio de derechos y contribuir a la reducción de la pobreza debido a diferentes factores y pobreza extrema.</p>	<p>1.2 Garantizar el acceso a los servicios de protección social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.</p>	<p>a. Fortalecer la cobertura del Programa de Transferencias Monetarias no contributivas en provincias con alta incidencia de pobreza, pobreza extrema y movilidad social.</p> <p>b. Fomentar y promover la inclusión de las personas y organizaciones a la Economía Popular Solidaria.</p> <p>c. Promover la equidad económica mediante el diseño e implementación de políticas de redistribución del ingreso y la garantía de un acceso equitativo a oportunidades productivas para toda la población.</p> <p>a. Potenciar los programas y servicios de protección social con énfasis en protección especial y atención integral a las personas y grupos de atención prioritaria durante el curso de vida.</p> <p>b. Fortalecer el tejido social y la cohesión comunitaria mediante la articulación efectiva de los servicios de protección social no contributiva, que asegure respuestas integrales, oportunas y territoriales para atender a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.</p> <p>c. Fortalecer la articulación con los servicios de protección social (contributiva y no contributiva).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.</li> <li>• Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.</li> <li>• Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029.</li> </ul>
	<p>1.3 Mejorar la prestación de los servicios de salud de manera integral y con calidad, enfatizando la atención a grupos prioritarios y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.</p>		<p>a. Promover la salud y el bienestar de la población a lo largo del curso de vida, con un enfoque de equidad, a través de la consolidación de entornos, comunidades y hábitos saludables.</p> <p>b. Incrementar la cobertura y acceso oportuno a los servicios de salud de calidad y con pertinencia cultural, provisión de medicamentos, dispositivos médicos e insumos, infraestructura y equipamiento, con énfasis en la atención a grupos prioritarios, población en situación de vulnerabilidad y pertinencia cultural.</p> <p>c. Implementar el marco normativo para el fortalecimiento del sistema nacional de salud, su rectoría y gobernanza, y su articulación con la medicina ancestral tradicional.</p> <p>d. Promover la formación continua de los profesionales de la salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la cobertura de vacunación de Rotavirus de 80,94% en el 2024 a 84,86% al 2029.</li> <li>• Incrementar la cobertura de vacunación de Neumococo de 82,33% en el 2024 a 86,00% al 2029.</li> <li>• Incrementar la cobertura de vacunación de SRP (Sarampión, Rubeola, Parotiditis) de 70,10% en el 2024 a 73,74% al 2029.</li> <li>• Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.</li> </ul>

e. Impulsar la investigación y el desarrollo de tecnologías sanitarias y la incorporación de servicios de la medicina tradicional y comunitaria.

<p>1.4 Fortalecer la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, incluyendo vigilancia sanitaria e implementación de sistemas de calidad en los servicios de salud.</p>	<p>a. Diseñar e implementar acciones para la prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de enfermedades transmisibles y no transmisibles.</p> <p>b. Diseñar e implementar sistemas de prevención y atención integrales en concordancia con el conocimiento epidemiológico y con enfoque de equidad y determinantes de salud.</p> <p>c. Mantener y fortalecer las acciones sobre la vigilancia sanitaria y de la calidad de los servicios de salud públicos, privados y comunitarios.</p> <p>d. Garantizar el acceso universal, equitativo y continuo a servicios de salud mental integrales, comunitarios y culturalmente pertinentes, promoviendo el bienestar psicosocial de la población y la prevención de trastornos mentales, con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.</p>	<p>• Reducir la tasa de mortalidad por suicidio de 6,61 en el 2023 a 6,22 al 2029.</p> <p>• Incrementar el porcentaje de personas que viven con VIH que conocen su estado serológico y se encuentran en tratamiento antirretroviral de 88,79% en el 2024 a 94,24% al 2029.</p>
<p>1.5 Garantizar el acceso y prestación de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, que incluya educación integral de la sexualidad.</p>	<p>a. Implementar acciones de promoción de la salud sexual y salud reproductiva, con énfasis en la prevención del embarazo en niñas y adolescentes, la educación integral de la sexualidad en el ámbito comunitario y el acceso a métodos anticonceptivos modernos.</p> <p>b. Fortalecer la atención oportuna, de calidad y con pertinencia cultural en salud sexual y salud reproductiva con un enfoque de curso de vida, que aborde las desigualdades en el acceso a los servicios.</p> <p>c. Consolidar la articulación entre la medicina ancestral tradicional y la medicina convencional, con énfasis en partería tradicional, para la mejora de la salud de la mujer y la salud materna.</p>	<p>• Reducir la razón de mortalidad materna de 35,62 en el 2023 a 33,06 al 2029.</p> <p>• Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 10 a 14 años de 2,04 en el 2024 a 1,95 al 2029.</p> <p>• Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de 39,55 en el 2024 a 33,90 al 2029.</p>
<p>1.6 Fortalecer la atención y prestación de servicios alrededor de los determinantes para el desarrollo integral de la población, con énfasis en la primera infancia.</p>	<p>a. Fortalecer los entornos alimentarios saludables que fomenten la seguridad y soberanía alimentaria para enfrentar la malnutrición en todas sus formas.</p> <p>b. Ampliar la cobertura de servicios integrales para reducir la malnutrición por déficit y/o exceso, con enfoque territorial y de derechos humanos en salud a través de la articulación intersectorial.</p> <p>c. Fortalecer la gobernanza para generar acciones articuladas y coordinadas que permitan la entrega completa y oportuna de los servicios integrales para la Primera Infancia.</p> <p>d. Generar información actualizada y de calidad para la identificación de la población objetivo, la dotación oportuna y de calidad de los bienes y servicios del paquete priorizado, y la toma de decisiones estratégicas.</p> <p>e. Implementar intervenciones enfocadas en la comunidad y familia para fortalecer prácticas de cuidado y entornos saludables, con énfasis en los primeros años de vida.</p> <p>f. Generar evidencia sobre los determinantes sociales y ambientales del desarrollo integral y establecer mecanismos de monitoreo a nivel territorial a fin de reducir la brecha de inequidad.</p>	<p>• Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2029.</p> <p>• Incrementar el porcentaje de gestantes, niñas y niños menores de 6 años que reciben servicios para la primera infancia de 38,91% en agosto del 2024 a 42,51% en agosto del 2029.</p>

	<p>g. Promover entornos familiares que contribuyan a un desarrollo infantil integral, incluyendo la disminución de la violencia contra niñas y niños.</p> <p>a. Diseñar e implementar regulaciones del sector de vivienda que faciliten el acceso de familias de escasos recursos a una vivienda digna.</p> <p>b. Impulsar y consolidar nuevos esquemas de financiamiento y vivienda de interés social, bajo el principio de complementar los recursos económicos de las familias a beneficiarse, con la ayuda del Estado expresada en los bonos o incentivos de vivienda y en los aportes financieros para desarrollar proyectos de vivienda, dirigidos a las comunidades más pobres del país.</p> <p>c. Promover que los GAD municipales y metropolitanos a nivel nacional, apliquen políticas públicas y normativa emitida por el ente rector de hábitat, vivienda, asentamientos humanos y el desarrollo urbano, para una adecuada planificación urbanística, el Ordenamiento Territorial y de los instrumentos de Uso y Gestión del Suelo.</p> <p>d. Implementar políticas públicas, mecanismos técnicos y normativos que permitan mejorar el acceso formal a predios destinados a vivienda, priorizando a la población en situación de pobreza, en zonas rurales y de expansión urbana, lo que garantice el uso de suelo apto y seguro frente a amenazas naturales.</p> <p>e. Fortalecer los espacios públicos seguros e inclusivos y la promoción de modelos sostenibles de gestión, con el fin de contribuir al desarrollo equitativo, el bienestar comunitario y la cohesión social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.</li> </ul>
<p>Política 1.7 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, digna y promover entornos habitables y seguros, que contribuyan al fomento y desarrollo de ciudades y comunidades inclusivas, resilientes y sostenibles.</p>	<p>2.1 Garantizar el acceso universal a una educación inclusiva, equitativa e intercultural para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, asegurando su permanencia y la culminación de los estudios en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.</li> <li>• Incrementar la Tasa Bruta de Matrícula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.</li> </ul>
	<p>a. Implementar programas de formación continua para docentes, con énfasis en pedagogías interculturales y enseñanza multilingüe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar el porcentaje de estudiantes de cuarto grado de Educación General Básica que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Lengua y</li> </ul>

<p style="text-align: center;"><b>EJE SOCIAL</b></p>	<p>2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio</p>	<p>2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, resiliente, intercultural y participativo; sin discriminación, con procesos de evaluación integral para la mejora continua.</p>	<p>b. Mejorar, repotenciar y adecuar la infraestructura educativa física y tecnológica en zonas rurales, urbanas marginales y comunidades indígenas, con equidad territorial.</p>	<p>Literatura, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 41,66% en el año lectivo 2023-2024 a 42,86% al 2029-2030.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el porcentaje de estudiantes de cuarto grado de Educación General Básica que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Matemáticas, según los resultados de la evaluación Ser Estudiantes de 33,82% en el año lectivo 2023-2024 a 35,02% al 2029-2030.</li> <li>Incrementar el porcentaje de estudiantes de tercero de Bachillerato que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Lengua y Literatura, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 23,66% en el año lectivo 2023-2024 a 24,86% al 2029-2030.</li> <li>Incrementar el porcentaje de estudiantes de tercero de Bachillerato que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Matemáticas, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 28,97% en el año lectivo 2023-2024 a 30,17% al 2029-2030.</li> <li>Incrementar el porcentaje de Instituciones Educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en los que se implementa el Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB) de 12,58% en el año lectivo 2024-2025 a 30,24% al 2029-2030.</li> </ul>
			<p>c. Impulsar la integración efectiva de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), bibliotecas, lectura y recursos didácticos en todos los niveles.</p>	<p>d. Desarrollar una cultura educativa centrada en la participación, la convivencia armónica, el desarrollo sostenible y el respeto al entorno, que reconozca las particularidades del territorio, la diversidad cultural y el contexto local.</p>
<p>a. Promover procesos de admisión a la educación superior transparentes e inclusivos, bajo los principios de igualdad de oportunidades, mérito y libre elección de carrera.</p> <p>b. Promover el cumplimiento del ciclo de investigación, desarrollo, innovación, transferencia de tecnología y producción.</p> <p>c. Desarrollar y desplegar, un paquete curricular modular que incluya guías, videos y casos locales adaptados, con énfasis en el desarrollo de competencias productivas y la valorización de los conocimientos tradicionales.</p>				

<p>cultural y una vida activa.</p>	<p>2.3 Impulsar un sistema nacional de educación superior transparente e innovador, con oferta académica inclusiva, pertinente e integral, acorde a las necesidades del país y su población a nivel nacional.</p>	<p>d. Fomentar la incorporación sistemática de contenidos y competencias y protección de la Propiedad Intelectual (PI) en el sistema educativo superior como parte fundamental del modelo de desarrollo nacional.  e. Mejorar la infraestructura para la gestión de la protección de propiedad intelectual a través de centros de mediación, dependencias de exámenes DHE y de la capacidad tecnológica instalada.  f. Impulsar laboratorios, incubadoras y plataformas digitales para escalar soluciones con enfoque territorial e inclusivo, que conecte academia, empresa y comunidades para transferir tecnologías aplicables a sectores estratégicos.  g. Fortalecer programas de investigación, innovación y desarrollo orientados a resolver desafíos sociales, productivos y ambientales; priorizando la participación de jóvenes y mujeres, mediante fondos, formación e incentivos a la producción científica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029.</li> </ul>
<p>2.5 Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, que promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.</p>	<p>a. Implementar programas de actividad física, para incentivar la participación comunitaria y mejorar la salud física y mental de los ciudadanos.  b. Optimizar y rehabilitar la infraestructura deportiva a nivel nacional, para asegurar acceso a instalaciones de calidad para toda la población  c. Fomentar la descentralización de servicios deportivos, que fortalezcan las capacidades locales y promueva el desarrollo territorial para garantizar el acceso equitativo al deporte y la actividad física en todas las regiones del país.  d. Optimizar los programas de alto rendimiento mediante la implementación de procesos avanzados de selección, evaluación y seguimiento de deportistas, utilizando tecnología de última generación para análisis de desempeño y prevención de lesiones.  e. Crear alianzas estratégicas con instituciones académicas, centros de investigación y federaciones internacionales para desarrollar programas de formación técnica, científica y psicológica que permitan a los deportistas alcanzar su máximo potencial competitivo.  a. Diseñar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura cultural y patrimonial, contenedores de la Colección Nacional (archivos, bibliotecas y museos), para la conservación adecuada de bienes, investigación y difusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150,00 minutos en el 2024 a 143,75 minutos al 2029.</li> <li>• Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en adultos (18-69 años) de 180,00 minutos en el año 2024 a 173,75 minutos al 2029.</li> <li>• Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en niños y jóvenes (5-17 años) de 84,03% en el 2024 a 77,78% al 2029.</li> <li>• Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.</li> <li>• Mantener la tasa anual de eficiencia deportiva por tipo de evento multideportivo internacional entre el 12,50 al 56,37%.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la tasa de variación del número de</li> </ul>

	<p>2.6 Fomentar la conservación, salvaguarda y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.</p>	<p>b. Promover la cooperación interinstitucional para la conservación, salvaguarda y desarrollo del patrimonio material e inmaterial, para los distintos niveles de gobierno y la ciudadanía en general.</p> <p>c. Incentivar la creación, circulación y acceso a bienes y servicios culturales, para el fortalecimiento de las identidades culturales desde el enfoque de derechos.</p> <p>d. Promover la difusión y consumo de bienes y servicios artísticos y culturales en espacios nacionales e internacionales.</p> <p>e. Incentivar la articulación público-privada para el financiamiento de procesos culturales.</p>	<p>• Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.</li> </ul>
	<p>3.1 Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.</p>	<p>a. Fomentar la cooperación interinstitucional del Estado frente a las amenazas y los riesgos para proteger a la población y sus recursos.</p> <p>b. Ejercer la soberanía y el control en el multidominio para defender los intereses del Estado en la protección de los derechos, garantías y libertades de los ciudadanos.</p> <p>c. Asegurar la integridad y soberanía del Estado, mediante la vigilancia y control del territorio nacional en los distintos dominios, protegiendo sus recursos e infraestructuras de las amenazas que representan las distintas formas de criminalidad organizada.</p> <p>d. Ejercer control en las áreas de concesión minera, con el fin de prevenir la extracción ilegal de recursos minerales, protegiendo el patrimonio natural y económico del país.</p> <p>e. Defender la soberanía y los derechos de soberanía, impulsando el desarrollo marítimo nacional, promoviendo el cumplimiento de obligaciones de la CONVEMAR, Sistema del Tratado Antártico e Instrumentos internacionales relacionados con el ámbito oceánico y marino-costero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.</li> <li>Incrementar el índice de impulso al desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029.</li> <li>Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.</li> </ul>
	<p>3.2 Promover la convivencia pacífica priorizando la lucha contra el crimen organizado, la delincuencia común, la violencia y los delitos, generando confianza y bienestar para los ciudadanos.</p>	<p>a. Neutralizar los delitos, economías criminales y delincuencia organizada que amenazan al Estado en el espacio físico y digital contribuyendo a la reducción de la inseguridad y la impunidad.</p> <p>b. Contrarrestar los fenómenos criminales, con enfoque territorial, nacional y transnacional, orientadas a la reducción sostenida de la violencia criminal y desarticulación de redes delincuenciales, garantizando la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos.</p> <p>c. Promover entornos seguros y pacíficos mediante una gestión efectiva de conflictos sociales y el resguardo del orden social.</p> <p>d. Fomentar espacios públicos seguros e inclusivos que promuevan la convivencia pacífica y la resiliencia comunitaria previniendo la violencia.</p> <p>e. Prevenir y erradicar el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en ámbitos de violencia y delincuencia mediante el desarrollo de programas deportivos y de esparcimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir la tasa de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes de 39,16 en el 2024 a 32,06 al 2029.</li> </ul>

<p>3. Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>3.3 Potenciar las capacidades de inteligencia y contrainteligencia del Estado que permita identificar, prevenir y neutralizar amenazas que puedan comprometer la seguridad y la estabilidad nacional.</p> <p>3.4 Consolidar el sistema de rehabilitación social y su reinserción en la sociedad en el marco del respeto a los derechos humanos.</p>	<p>f. Impulsar la organización comunitaria como vigilantes mediante tecnología accesible, diálogo vecinal y acompañamiento institucional, para cuidar los espacios y devolverles seguridad a quienes más lo necesitan.</p> <p>g. Fomentar el uso de tecnología accesible como aplicaciones móviles de alerta vecinal, botones de seguridad y plataformas de denuncia anónima.</p> <p>a. Salvaguardar la seguridad integral del Estado, promoviendo las capacidades de inteligencia y contrainteligencia mediante la modernización de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información, lo que permitirá producir inteligencia estratégica de manera más eficiente y segura.</p> <p>b. Identificar, monitorear y alertar de forma permanente y oportuna sobre amenazas y riesgos a la seguridad integral del Estado.</p> <p>c. Incorporar tecnologías emergentes en la ciberinteligencia para identificar, monitorear y analizar amenazas, tendencias y oportunidades asociadas con innovaciones tecnológicas.</p> <p>a. Promover programas de rehabilitación en los centros de privación de libertad y para adolescentes infractores, dotar a las personas privadas de libertad de herramientas y habilidades que les permitan una exitosa reinserción en la sociedad, reduciendo la reincidencia y el desarrollo integral.</p> <p>b. Fomentar los procesos de rehabilitación social y reeducación de adolescentes infractores, garantizando los derechos de las personas privadas de libertad y de adolescentes infractores.</p> <p>c. Fomentar la seguridad y la protección de las personas privadas de la libertad y adolescentes infractores a través de la prevención, control y mantenimiento del orden interno, en el marco del debido proceso y respeto a los derechos humanos</p> <p>d. Prevenir y mitigar eventos que pongan en riesgo la seguridad de los Centros de Privación de la Libertad, personas privadas de libertad y funcionarios del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y medidas socioeducativas, a través del desarrollo de inteligencia penitenciaria.</p>	<p>• Mantener porcentaje de amenazas, riesgos y vulnerabilidades internas y externas identificadas, procesadas y difundidas que puedan afectar a la Seguridad Integral del Estado de 100% al 2029.</p> <p>• Incrementar el porcentaje de Personas Privadas de Libertad (PPL) participantes en al menos un eje de tratamiento o actividad ocupacional de 17,83% en el 2024 a 32,83% al 2029.</p>
---	--	--	---

		<p>3.5 Promover el acceso a la justicia inclusiva, la lucha contra la impunidad y la reparación a víctimas, que permita el pleno ejercicio de derechos de las y los ciudadanos.</p>	<p>a. Fortalecer la investigación pre procesal y procesal penal para llegar a la verdad procesal.</p> <p>b. Asegurar un sistema judicial eficiente, con enfoque igualitario, inclusivo e intercultural, y de mejora continua.</p> <p>c. Garantizar una defensa legal gratuita, inclusiva y especializada para el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos.</p> <p>d. Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia.</p> <p>e. Incrementar la efectividad de los mecanismos de promoción y reparación de derechos humanos, mediante el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales en esta materia.</p> <p>f. Establecer medidas de garantía para no repetición, reparación y promoción de derechos humanos.</p> <p>a. Aplacar la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTI+.</p> <p>b. Promover la no discriminación y la igualdad de oportunidades para las personas LGBTI+, mediante programas de sensibilización referentes a orientación sexual y diversidad sexogenérica.</p> <p>c. Fortalecer programas permanentes de formación con enfoque de género, dirigidos al personal que interviene en casos de violencia para eliminar la revictimización y promover una intervención empática y eficaz.</p> <p>d. Fortalecer el acceso y activación de las MAPIs como respuesta inmediata ante cualquier forma de violencia, priorizando la protección integral de mujeres en todas las etapas de vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar la tasa de resolución de 0,84 en el 2024 a 1,00 al 2029.</li> <li>Reducir la tasa de congestión de 2,13 en el 2024 al 1,90 al 2029.</li> <li>Reducir la tasa de pendencia de 1,13 en el 2024 a 0,98 al 2029.</li> <li>Incrementar la cobertura territorial efectiva del servicio defensorial público de 64,71% en el 2024 a 85,97% al 2029.</li> <li>Incrementar la tasa de solución al conflicto penal de la Fiscalía General del Estado de 210 en el 2024 a 213 al 2029.</li> </ul>
	<p>4.1 Fortalecer las finanzas públicas procurando un sistema tributario eficiente y sostenible.</p>	<p>a. Modernizar los sistemas recaudatorios mediante la transformación digital y la automatización de procesos, con el fin de fortalecer la gestión tributaria, garantizar la sostenibilidad fiscal y promover la innovación en la administración tributaria.</p> <p>b. Desarrollar sistemas de información interoperables con otras entidades del Estado que facilite el control y la recaudación de impuestos de manera eficiente y coordinada.</p> <p>c. Adoptar estándares internacionales en los procedimientos de control de la evasión fiscal y el contrabando, asegurando mayor efectividad y transparencia.</p> <p>d. Implementar medidas para aumentar la recaudación con progresividad, la administración tributaria y cierre brechas de evasión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar la proporción del Presupuesto General del Estado financiado por impuestos internos de 35,89% en el 2024 a 39,68% al 2029.</li> </ul>	

<p>4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.</p>	<p>4.2 Gestionar las reservas internacionales bajo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad, para fortalecer la dolarización.</p> <p>4.3 Promover la inclusión financiera y el acceso a productos y servicios financieros que permitan consolidar un sector financiero público sólido y sostenible.</p> <p>4.4 Promover el acceso de la población a un empleo adecuado, con énfasis en la inserción laboral de los jóvenes, disminuyendo el trabajo infantil, asegurando la igualdad de oportunidades y condiciones entre hombres y mujeres.</p>	<p>e. Implementar medidas para aumentar la recaudación con progresividad, la administración tributaria y cierre brechas de evasión.</p> <p>a. Implementar una estructura de gestión eficiente de las reservas internacionales que aseguren su liquidez.</p> <p>b. Fomentar y fortalecer mecanismos de recepción de las remesas en el sistema financiero formal.</p> <p>a. Incentivar el uso frecuente, adecuado y seguro de los productos y servicios financieros formales.</p> <p>b. Ampliar el marco de protección al usuario financiero, basado en estándares y prácticas internacionales, que garanticen información completa y consistente sobre productos y servicios financieros.</p> <p>c. Desarrollar mecanismos que faciliten el acceso a crédito para sectores clave de la economía, con enfoque de género e intercultural.</p> <p>a. Desarrollar e implementar un Marco Nacional de Cualificaciones Profesionales que articule la certificación de competencias laborales con la capacitación continua, para promover la inclusión y el acceso al mercado laboral con énfasis en poblaciones con barreras de acceso al empleo y en sectores clave de la economía.</p> <p>b. Desarrollar un marco normativo que facilite el acceso a empleo joven mediante un sistema articulado de formación dual, pasantías, modalidades laborales flexibles y programas de orientación laboral.</p> <p>c. Fomentar la inclusión laboral de mujeres mediante el desarrollo de herramientas de apoyo y el reconocimiento de buenas prácticas con enfoque de género en el sector empleador.</p> <p>d. Erradicar el trabajo infantil a través de mecanismos de atención a denuncias por motivos de explotación y discriminación.</p> <p>a. Implementar acuerdos de integración comercial facilitando el ingreso de productos y servicios ecuatorianos en diferentes mercados y destinos internacionales.</p> <p>b. Diversificar la oferta de bienes y servicios no petroleros, mediante el uso de herramientas de inteligencia comercial y la promoción y posicionamiento de la oferta exportable, asegurando su crecimiento en los mercados globales.</p> <p>c. Promover la agroindustria y fomentar la transformación productiva mediante la diversificación de la oferta productiva nacional con valor agregado, alta calidad y tecnología.</p> <p>d. Incentivar el desarrollo productivo de las MIPYMES y potenciar su capacidad de negociación y su integración en encadenamientos productivos eficientes, facilitando su acceso a mercados locales e internacionales.</p>	<p>Mantener el porcentaje promedio anual de cobertura de los pasivos del primer sistema de balance Banco Central del Ecuador (BCE) con las Reservas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el porcentaje de participación de la colocación de crédito de las entidades financieras públicas en el Producto Interno Bruto (PIB) de 5,46% en el 2024 a 6,25% al 2029.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres de 16,65% en el 2024 a 14,83% al 2029.</li> <li>Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,24% en el 2024 a 8,35% al 2029.</li> <li>Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.</li> <li>Reducir el trabajo infantil (5 a 14 años) de 7,01% en el 2024 a 6,29% al 2029.</li> <li>Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar la participación de exportaciones no tradicionales en las exportaciones no petroleras de 39,93% en 2024 a 41,87% al 2029.</li> <li>Incrementar la tasa de crecimiento del VAB manufacturero de -0,44% en el 2024 a 0,28% en el 2029.</li> <li>Incrementar el porcentaje de exportaciones no petroleras a países con acuerdos comerciales en relación a las exportaciones no petroleras de 52,80% en el 2024 a 67,07% al 2029.</li> </ul>
---	--	---	---

EJE ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	
<p>5.2 Impulsar la competitividad del sector acuícola y pesquero, con acceso a financiamiento, tecnologías sostenibles e investigación orientada a la innovación, el cuidado ambiental y la adaptación al cambio climático.</p>	<p>a. Fomentar activamente la investigación y el desarrollo de tecnologías y prácticas innovadoras que sustenten una explotación responsable de los recursos, mediante el monitoreo continuo de los indicadores biológicos pesqueros y su interrelación con las variables ambientales, permitiendo una toma de decisiones informada y adaptativa.</p> <p>b. Desarrollar mecanismos de regulación y control para fomento productivo del sector, mediante un enfoque integral, que asegure la soberanía alimentaria y la sostenibilidad a largo plazo de sus recursos acuícolas y pesqueros.</p>
<p>5.3 Implementar un modelo productivo eficiente, innovador y sostenible, basado en tecnologías limpias y el desarrollo circular, con articulación entre sector público, privado, academia y ciudadanía.</p>	<p>a. Promover el desarrollo de infraestructura vial, energética, tecnológica y productiva en el marco de la economía circular, la mitigación de cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales.</p> <p>b. Establecer y aplicar criterios de sostenibilidad compras públicas mediante la integración en sus procedimientos y la creación de catálogos con enfoque de sostenibilidad.</p>
<p>5.4 Establecer un marco regulatorio estable y confiable que permita inversión privada nacional y extranjera de largo plazo, transferencia tecnológica y producción limpia.</p>	<p>a. Implementar estrategias dinámicas de atracción, facilitación, promoción, concreción y mantenimiento en el largo plazo de la inversión privada nacional y extranjera.</p> <p>b. Incentivar la mejora regulatoria que permita mantener e incentivar la inversión privada nacional y extranjera.</p> <p>c. Fomentar la estabilidad normativa y tributaria, así como incentivos sobre las inversiones privadas nacionales y extranjeras que generen empleo y competitividad para el país.</p>
<p>5.5 Consolidar el turismo como un pilar de desarrollo territorial sostenible con el fortalecimiento competitivo de los productos turísticos, la atracción de inversiones y el posicionamiento del destino Ecuador.</p>	<p>a. Incentivar el encadenamiento empresarial, la orientación a la calidad, la innovación, la formalización y la diversificación de productos y destinos turísticos sostenibles a nivel nacional.</p> <p>b. Apoyar el desarrollo de un entorno competitivo, el portafolio de negocios turísticos y la presencia en los mercados de inversión.</p> <p>c. Incrementar acciones de promoción y de comercialización del destino Ecuador en los principales mercados emisores.</p>
<p>5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles</p>	<p>a. Desarrollar capacidades para el procesamiento primario de productos agropecuarios diferenciados, impulsar su certificación, acceso a mercados, y promover sistemas productivos sostenibles mediante alianzas estratégicas con actores de la cadena agropecuaria.</p> <p>b. Implementar mecanismos de comercialización para pequeños y medianos productores agropecuarios, mediante esquemas asociativos, circuitos alternativos y conexiones estratégicas en zonas rurales y urbanas, con énfasis en la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y en la demanda del mercado.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar las exportaciones del sector pesca y acuicultura de USD 9.233,76 millones en el 2024 a USD 9.728,13 millones al 2029.</li> <li>Incrementar el VAB pesca y acuicultura sobre VAB ramas primarias de 11,99% en el 2024 a 13,97% al 2029.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el grado de implementación de planes de acción y políticas de compras públicas sostenibles (CPS) de 19 puntos en el 2024 a 43 puntos al 2029.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar la Inversión Extranjera Directa de USD 232,11 millones en el 2024 a USD 1.098,34 millones al 2029.</li> <li>Incrementar la Inversión Privada de USD 1.259,84 millones en el 2024 a USD 1.923,95 millones al 2029.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029.</li> <li>Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1.788,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.</li> </ul>

<p>5.6 Potenciar la producción agropecuaria con valor agregado, promoviendo la inclusión de pequeños productores, mujeres y jóvenes, y facilitando su acceso directo a mercados formales y sostenibles.</p>	<p>c. Promover el desarrollo integral de pequeños y medianos productores rurales y de la Agricultura Familiar Campesina (AFC), a través de programas diferenciados que fortalezcan capacidades técnicas, financiamiento, acceso a mercados, con énfasis en juventudes y mujeres rurales mediante proyectos innovadores, sostenibles y tecnológicos.</p> <p>d. Gestionar y promover la captación de fondos de cooperación internacional no reembolsables, direccionados a pequeños productores para la ampliación de la oferta del sector agropecuario.</p> <p>e. Implementar programas de capacitación y asistencia técnica, que fomenten la adopción de tecnologías eficientes y prácticas sostenibles en la agroproducción.</p> <p>f. Desarrollar una estrategia para obtener sellos de Denominación de Origen o producción sostenible que facilite el proceso a los productores y promueva la certificación como una herramienta clave para aumentar el valor de sus productos en mercados nacionales e internacionales.</p> <p>g. Diseñar e implementar herramientas tecnológicas para la gestión de trámites financieros, que permita desarrollar un proceso de solicitud y aprobación de crédito agropecuario estandarizado y transparente.</p>	<p>• Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.</p>
<p>5.7 Impulsar la productividad agropecuaria con prácticas innovadoras, y manejo eficiente de recursos hídricos y tierras, para garantizar la seguridad alimentaria y ambiental.</p>	<p>a. Impulsar tecnologías y fortalecer capacidades agropecuarias para el uso de material genético, conservación de suelos y semillas, y manejo sostenible de plagas y enfermedades, con énfasis en zonas agrícolas clave y regiones afectadas por el cambio climático.</p> <p>b. Promover la investigación, el desarrollo y la innovación agropecuaria mediante tecnologías y prácticas sostenibles y resilientes, fundamentadas en el conocimiento científico y los saberes ancestrales.</p> <p>c. Modernizar el riego tecnificado y la gestión de tierras rurales mediante tecnologías sostenibles y plataformas digitales, y el uso eficiente del suelo y la equidad en el acceso al agua, con enfoque territorial y priorizando zonas con déficit hídrico y alta informalidad.</p>	<p>• Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.</p> <p>• Incrementar el porcentaje de cobertura con riego parcelario tecnificado de pequeños y medianos productores de 18,53% en el 2024 a 23,13% al 2029.</p>
<p>5.8 Impulsar la inclusión económica y social, con énfasis en la economía popular y solidaria con un marco regulatorio participativo y corresponsable entre sus actores.</p>	<p>a. Promover la asistencia técnica y la articulación entre las entidades del SFPS y las organizaciones de la economía popular y solidaria para fortalecer su inclusión económica.</p> <p>b. Dinamizar la economía popular y solidaria mediante un sistema de registro y ordenamiento, con participación activa de las organizaciones y mejora de su capacidad organizativa y operativa.</p> <p>c. Fortalecer a los actores de la economía popular y solidaria, mediante la capacitación técnica, acceso a microcréditos y plataformas de comercialización digital.</p> <p>d. Fomentar la inclusión financiera del sector de la economía popular y solidaria hacia la banca del primer piso comercial.</p>	<p>• Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029.</p>

<p><b>E, AGUA ENERGIA Y CONECTIVIDAD</b></p>	<p>6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.</p>	<p>6.1. Garantizar el servicio de energía eléctrica en el Ecuador, con el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales disponibles, la incorporación de tecnologías de transición energética y la promoción del uso racional y eficiente de la energía por parte de los consumidores.</p> <p>6.2. Fortalecer el desarrollo responsable del sector minero con sostenibilidad ambiental y social que impulse el crecimiento económico del país.</p> <p>6.3. Garantizar una gestión eficiente, responsable y sostenible de los recursos naturales no renovables con la optimización de la producción de hidrocarburos.</p> <p>6.4. Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.</p>	<p>a. Suministrar energía eléctrica en Ecuador impulsando fuentes sostenibles y de transición, con un marco normativo moderno, tecnologías innovadoras y cooperación internacional para investigación y asesoría, facilitando la transición hacia un sistema energético más limpio, eficiente y renovable mediante inversión pública, privada y alianzas público-privadas.</p> <p>b. Planificar integralmente la expansión y operación óptima del sistema eléctrico y del alumbrado público, garantizando un suministro eficiente, de calidad y resiliente a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>c. Impulsar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica mediante el fortalecimiento normativo e institucional, la gestión activa de la demanda, incentivos, tecnologías de alto desempeño, y la promoción de buenas prácticas y una cultura de ahorro energético.</p> <p>a. Posicionar al Ecuador como destino de inversión responsable en minería.</p> <p>b. Fortalecer el marco normativo relacionado al sector minero para una gestión estatal efectiva con sostenibilidad social y ambiental.</p> <p>c. Implementar mecanismos de vigilancia y control al sector minero que garantice el uso adecuado del recurso natural y cuidado del ambiente.</p> <p>a. Impulsar la transformación digital del sector hidrocarburos con la implementación e integración de sistemas avanzados de gestión de datos, que fortalezcan la planificación, el monitoreo en tiempo real y la toma de decisiones estratégicas, promoviendo la eficiencia operativa, la transparencia y la sostenibilidad del sector.</p> <p>b. Impulsar proyectos de inversión pública y privada que fortalezcan la cadena de valor del sector hidrocarburos, priorizando tecnologías eficientes y sostenibles, dentro de un marco normativo claro, competitivo y acorde al contexto nacional e internacional que permita reducir los pasivos ambientales.</p> <p>a. Promover la conservación, restauración, protección, uso y manejo sostenible del patrimonio natural.</p> <p>b. Fortalecer la gestión del cambio climático, producción y consumo sostenible, lucha contra la degradación de la tierra y sequía y la recopilación de información hidrometeorológica.</p> <p>c. Fomentar la economía circular para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, promoviendo una producción y consumo sostenibles.</p> <p>d. Establecer programas de capacitación y asistencia técnica continua, con equipos de expertos que brinden asesoramiento personalizado a los productores sobre el diseño, manejo y beneficios de los sistemas agroforestales y silvopastoriles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la potencia instalada en subestaciones de distribución para atender el crecimiento de la demanda de energía eléctrica del país de 7.089,17 MVA en el 2024 a 7.599,44 MVA al 2029.</li> <li>• Mantener el porcentaje de capacidad instalada de generación de energía eléctrica renovable de 72,38% al 2029.</li> <li>• Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 229 millones en el 2024 a USD 419 millones al 2029.</li> <li>• Incrementar las exportaciones de productos mineros de USD 3.074 millones en el 2024 a USD 3.447.195,10 en el 2024 a 53.797.446,50 al 2029.</li> <li>• Incrementar el promedio diario del volumen de producción de hidrocarburos de 478.737,19 BEPD en el 2024 a 500.881,96 BEPD al 2029.</li> <li>• Incrementar las fuentes de contaminación de la industria hidrocarburrifera remediadas por el operador estatal responsable y avaladas por la Autoridad Ambiental de 1.947 en el 2024 a 2.425 al 2029.</li> <li>• Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.</li> <li>• Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.</li> <li>• Incrementar las toneladas de Dióxido de Carbono Equivalente (Ton CO2eq) retenido en bosques naturales mediante las medidas de...</li> </ul>
--	---	--	---	---

<p><b>EJE AMBIENTE</b></p>	<p>7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.</p>	<p>7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.</p>	<p>a. Fortalecer e impulsar la mejora de las infraestructuras, sistemas integrales y de control, rutas y regulación del transporte multimodal mediante el mejoramiento de procesos técnicos, operativos y normativos, con alcance nacional e internacional que incluyan criterios de resiliencia y sostenibilidad.</p> <p>b. Impulsar una movilidad multimodal sostenible, segura y resiliente con impacto en todo el territorio nacional y regional.</p> <p>c. Implementar programas de capacitación integral, en técnicas avanzadas de ensayos y análisis, buenas prácticas y nuevas tecnologías.</p>	<p>a. Fortalecer la expansión de redes de telecomunicaciones en zonas sin cobertura, mediante el uso eficiente del espectro radioeléctrico y la adopción de tecnologías como fibra óptica y redes móviles de última generación.</p> <p>b. Fortalecer los mecanismos de regulación y administración del espectro radioeléctrico, su monitoreo continuo y eficiente, asegurando la calidad del servicio a nivel nacional.</p> <p>c. Promover alianzas público-privadas para desplegar redes de telecomunicaciones sostenibles y adaptadas al entorno local.</p> <p>d. Implementar concesiones dinámicas, de carácter temporal y renovable, basadas en el uso efectivo del espectro y en la capacidad de responder a la evolución tecnológica.</p>	<p>e. Fortalecer mecanismos de inversión responsable, vinculando incentivos fiscales, contratos verdes y certificaciones sostenibles a proyectos que demuestren aportes comprobables al ciclo productivo circular.</p> <p>a. Fomentar la gestión integral del recurso hídrico, usos y aprovechamientos, su protección, conservación y recuperación.</p> <p>b. Fomentar la implementación y/o ampliación de sistemas de agua para consumo humano, saneamiento, riego y drenaje.</p>	<p>naturales mediante los mecanismos de conservación de 3.030.577.895,86 en el 2024 a 3.165.577.895,86 al 2029.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica de 83,29% en el 2024 a 90,75% al 2029.</li> <li>Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) in situ de 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2029.</li> <li>Reducir el número de accidentes en la operación de aeronaves civiles de 20 en el 2024 a 15 al 2029.</li> <li>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.</li> </ul>
----------------------------	--	---	---	---	--	---

	<p>a. Actualizar y publicar en formato de datos abiertos los registros administrativos relacionados con la rendición de cuentas.</p> <p>b. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para construir una cultura de transparencia, ética pública y responsabilidad social.</p> <p>c. Regular y garantizar el proceso de designación de autoridades mediante normas claras y mecanismos transparentes, inclusivos y participativos.</p> <p>d. Diseñar e implementar un modelo integral de gestión electoral que incorpore innovación tecnológica, garantice la autonomía operativa del órgano electoral, y promueva la participación inclusiva, para asegurar procesos legítimos y fortalecer la gobernanza democrática con enfoque territorial y de derechos.</p> <p>e. Fomentar el uso de datos abiertos relacionados con la rendición de cuentas, para garantizar su interoperabilidad y facilidad de uso.</p>	<p>8.1 Promover la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029.</li> </ul>
	<p>a. Implementar mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional en territorio, que consoliden la gobernabilidad democrática a través del diálogo, la planificación conjunta y la gestión participativa con actores locales.</p> <p>b. Articular de forma multinivel y multiactor la planificación entre el gobierno central y los GAD, promoviendo la coordinación territorial</p> <p>c. Fortalecer las capacidades institucionales de los GAD para el ejercicio eficiente de sus competencias mediante programas permanentes de capacitación y asistencia técnica.</p> <p>d. Planificar programas de fortalecimiento y articulación territorial basados en evidencia mediante procesos de evaluación participativos y técnicos.</p> <p>e. Implementar la Política Nacional de Calidad de la Gestión Pública para mejorar la gestión institucional.</p> <p>f. Fortalecer los servicios relacionados al ámbito remunerativo, de talento humano y procedimientos administrativos en el sector público.</p>	<p>8.2 Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029.</li> </ul>
	<p>g. Actualizar y diseñar mecanismos y herramientas técnicas, que aseguren el ejercicio de la libertad de cultos, creencia y conciencia para la ciudadanía en general con énfasis en las organizaciones religiosas y sociales con tinte religioso.</p> <p>h. Promover la transformación digital integral en la administración pública para simplificar y optimizar la gestión de trámites.</p> <p>i. Fomentar una plataforma digital interactiva que facilite la participación de la ciudadanía en la formulación de políticas.</p> <p>j. Promover el acceso a la información pública, de manera transparente.</p>		

<p><b>EJE INSTITUCIONAL</b></p>	<p>8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa</p>	<p>8.3 Impulsar la transformación digital del Estado, la adopción del modelo de Estado Abierto, la protección de la información, con un entorno digital seguro y confiable en todos los niveles de gobierno, así como la integridad pública y la lucha contra la corrupción, que promueva la gestión pública eficiente, inclusiva, transparente y participativa.</p>	<p>a. Fomentar la estandarización tecnológica en el sector público mediante el uso de plataformas interoperables, alianzas estratégicas e infraestructura digital accesible para garantizar una transformación digital inclusiva y eficiente.</p> <p>b. Impulsar la implementación del modelo de Estado Abierto en todas las funciones estatales y niveles de gobierno y fomentar la incorporación de nuevas entidades, a través de su participación en planes de acción, proyectos colaborativos y espacios de articulación multisectorial.</p> <p>c. Coordinar acciones con las entidades fuentes de información para determinar el nivel de apertura institucional que permita reforzar el modelo de gobernanza de Estado Abierto.</p> <p>d. Desarrollar una cultura ciudadana, a fin de que se fomente el uso responsable y ético de la información personal, especialmente en entornos digitales, con el fin de cerrar las brechas territoriales, tecnológicas y culturales mediante el conocimiento, acceso y ejercicio efectivo de los derechos de protección de datos personales.</p> <p>e. Mitigar las amenazas cibernéticas, incluyendo aquellas asociadas con innovaciones tecnológicas, con el fin de salvaguardar la información crítica y la infraestructura digital del país.</p> <p>f. Impulsar la implementación de Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información en las instituciones del sector público, como mecanismo clave para fortalecer la ciberseguridad, proteger los activos de información y garantizar servicios digitales seguros y confiables para la ciudadanía.</p> <p>g. Concientizar a la ciudadanía, servidores públicos y actores sociales sobre las causas y consecuencias de la corrupción para promover una cultura de integridad.</p> <p>h. Desarrollar las capacidades y competencias institucionales para la prevención y lucha contra la corrupción.</p> <p>i. Gestionar los riesgos de corrupción y prevenir los conflictos de interés en todos los niveles de la Función Ejecutiva.</p> <p>j. Coordinar acciones entre todas las instituciones de la Función Ejecutiva para fomentar la integridad pública.</p> <p>k. Promover la mejora regulatoria en el Estado que permita simplificar trámites y servicios, que impulse la gestión pública en correspondencia con la ciudadanía.</p> <p>a. Promover los objetivos de la política exterior del país en el sistema multilateral, mediante una participación propositiva y constructiva en los foros internacionales y organismos regionales.</p> <p>b. Coordinar el cumplimiento progresivo y verificable de los compromisos binacionales asumidos con las Repúblicas de Perú y Colombia, mediante una gestión técnica, articulada y orientada a resultados, en beneficio de las poblaciones fronterizas y del fortalecimiento de la integración regional.</p>	<p>• Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029.</p>
---------------------------------	--	--	---	--

8.4 Promover la inserción estratégica del país en

		<p>0.4 FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL PAÍS EN el sistema internacional con una política exterior y de cooperación orientada al desarrollo sostenible y a las prioridades nacionales; y, precautelar los derechos de los ecuatorianos en situación de movilidad humana.</p>	<p>c. Negociar y suscribir instrumentos y acuerdos internacionales, bilaterales y multilaterales, en beneficio de los intereses nacionales.  d. Promover la cooperación Sur-Sur y triangular mediante un mayor acercamiento con socios del Sur global, y posicionar al Ecuador como oferente de cooperación técnica internacional.  e. Implementar estrategias para identificar y acercarse a nuevas fuentes de cooperación bilateral, multilateral, privada y descentralizada, con base en las prioridades nacionales de desarrollo sostenible.  f. Fortalecer los servicios migratorios que promuevan una migración regular, ordenada y segura.  g. Promover y proteger los derechos de los ecuatorianos que se encuentran en situación de movilidad humana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el monto de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), Oficial y No Gubernamental de USD 355,41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029.</li> </ul>
<p><b>EJE RIESGOS</b></p>	<p>9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico</p>	<p>9.1 Mejorar las capacidades de las instituciones públicas para que respondan de manera coordinada, efectiva y oportuna a situaciones de emergencia o desastres.</p>	<p>a. Establecer unidades móviles interinstitucionales de respuesta rápida.  b. Fortalecer los protocolos de coordinación interinstitucional entre niveles de gobierno para garantizar la atención oportuna y eficiente a la ciudadanía.  c. Consolidar la coordinación interinstitucional y multinivel para la gestión de riesgos.  d. Implementar sistemas de alerta temprana y monitoreo de amenazas con base en información de institutos técnicos científicos y sistemas tecnológicos.  e. Fomentar la articulación interinstitucional efectiva de los actores del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, tanto nacionales, locales y comunitarios, con roles definidos y sistemas de comunicación interoperables en tiempo real.  f. Promover simulacros y planes territoriales de contingencia con ejercicios regulares de respuesta multiactor para mejorar capacidades, identificar brechas y mejorar planes provinciales y cantonales adaptados a amenazas específicas.  g. Impulsar el desarrollo y consolidación de normativa que defina los procedimientos técnicos y operativos de prevención y mitigación ante emergencias.  a. Adaptar infraestructuras críticas (carreteras, hospitales y redes eléctricas, entre otros), mediante la incorporación de medidas de mitigación a amenazas de origen natural y antrópico.  b. Implementar estándares internacionales y mejores prácticas de construcción resiliente, en proyectos de infraestructura.  c. Implementar procesos de modernización tecnológica y reforzamiento estructural en redes estratégicas ante riesgos.  a. Incorporar criterios de análisis de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático en nuevas inversiones públicas.  b. Recuperación de ecosistemas y medios de vida afectados que integren estrategias de recuperación posdesastre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.</li> </ul>
<p>9.2 Promover la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico</p>	<p>9.2 Promover la resiliencia de la infraestructura estratégica pública frente a amenazas de origen natural y antrópico.</p>	<p>a. Adaptar infraestructuras críticas (carreteras, hospitales y redes eléctricas, entre otros), mediante la incorporación de medidas de mitigación a amenazas de origen natural y antrópico.  b. Implementar estándares internacionales y mejores prácticas de construcción resiliente, en proyectos de infraestructura.  c. Implementar procesos de modernización tecnológica y reforzamiento estructural en redes estratégicas ante riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029.</li> <li>Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.</li> </ul>	
<p>9.3 Mejorar la gestión de riesgos y promover la sostenibilidad ambiental en los procesos de modernización y recuperación post-desastre.</p>	<p>9.3 Mejorar la gestión de riesgos y promover la sostenibilidad ambiental en los procesos de modernización y recuperación post-desastre.</p>	<p>a. Incorporar criterios de análisis de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático en nuevas inversiones públicas.  b. Recuperación de ecosistemas y medios de vida afectados que integren estrategias de recuperación posdesastre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar la capacidad de protección financiera para la reducción de riesgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales</li> </ul>	

		<p>reducción, recuperación y recuperación post-desastre, que minimice los daños ambientales, asegure comunidades resilientes e impulse el desarrollo sostenible.</p>	<p>c. Consolidar corredores ecológicos y establecer cortafuegos naturales para la prevención de incendios forestales para garantizar conservación de ecosistemas y la protección de comunidades vulnerables.</p> <p>d. Promover mecanismos de cooperación internacional y financiamiento climático.</p>	<p>de 23,17 en el año 2024 a 29,48 al 2029.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.</li> </ul>
--	--	--	---	--



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho  
**DIRECTORA (E)**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Atención ciudadana  
Telf.: 3941-800  
Ext.: 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.